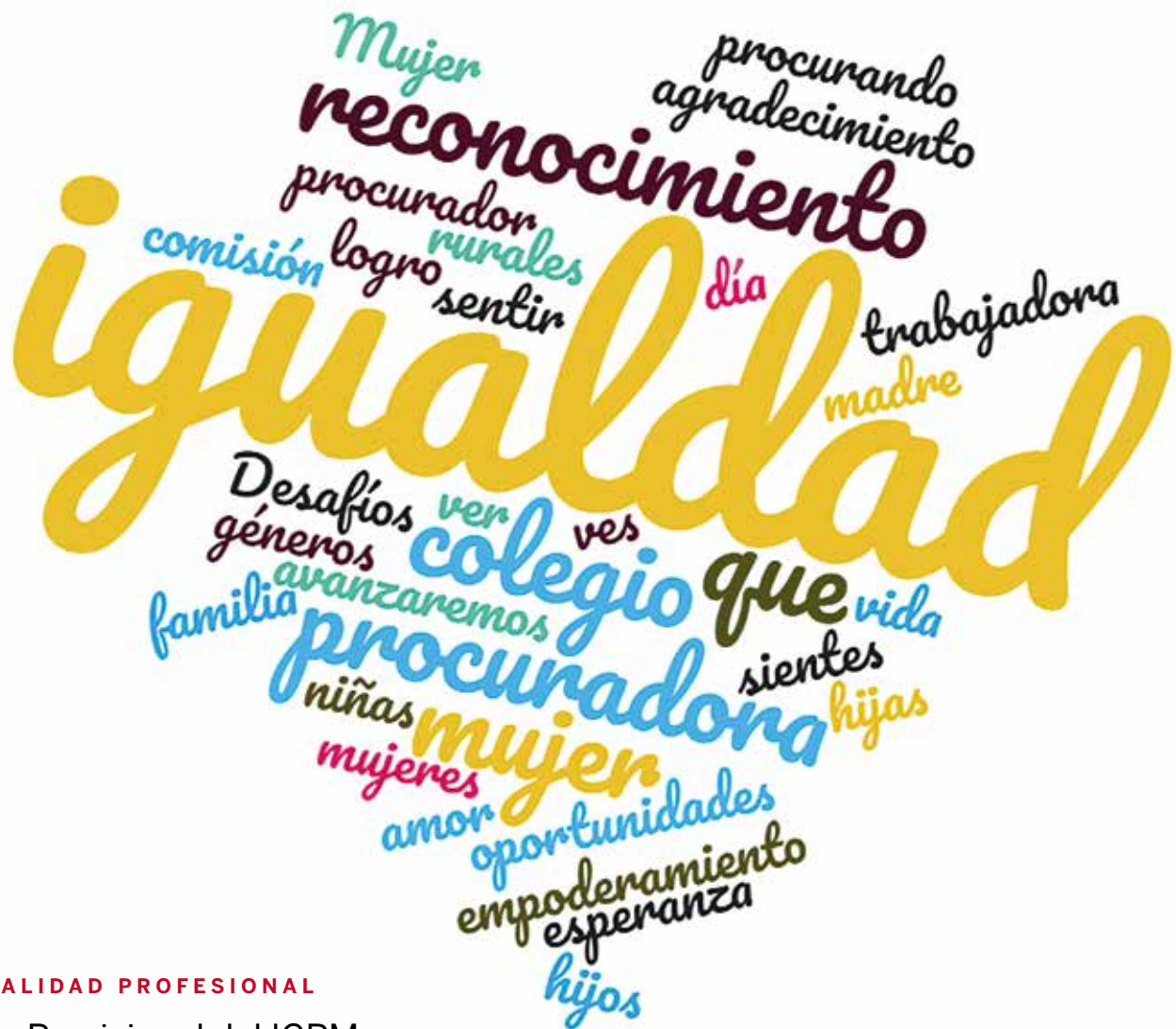


Día Internacional **de la Mujer**



ACTUALIDAD PROFESIONAL

Junta Provisional del ICPM



ENTREVISTA

José María Alonso, decano del ICAM

MEDIACIÓN

Participación en la Semana de la
Mediación

Un correcto dictamen pericial puede decidir el pleito

- Profesionales en todas las disciplinas
- Peritos con todos los requisitos legales de titulación oficial
- Profesionales con amplios conocimientos procesales
- Experiencia contrastada ante juzgados y tribunales
- Control deontológico y disciplinario de todos los profesionales
- Capacidad, responsabilidad, rigor profesional y credibilidad en los dictámenes



Solicite por correo electrónico un ejemplar totalmente gratuito

Asociación de Peritos Colaboradores con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid

Padre Jesús Ordóñez, nº 1. 2º - 28002 Madrid - Tels: 91 562 59 18 - 91 411 35 46 - Fax: 91 563 85 32 - peritos@apajcm.com - www.apajcm.com

FIELDS

OFERTA EJECUTIVA FIELDS MADRID



TRAJE

~~199€~~

179€

CALLE DE JORGE JUAN, 39; 28001 MADRID

WWW.GRUPOFIELDS.COM



Se abren nuevas puertas a la Procura

ARGIMIRO VÁZQUEZ GUILLÉN

DECANO

Esta revista, la primera del año 2018, recoge grandes momentos del ICPM.

Empezó el mes de enero con actos culturales y sociales que fomentan el compañerismo y responden a la sociedad que nos reconoce; paseamos por los escenarios de un grande de la novela realista, Benito Pérez Galdós; asistimos a mi toma de posesión como nuevo decano del ICAM José María Alonso y de su Junta de Gobierno, profesión hermanada con la Procura a la que nos unen lazos históricos; hemos intervenido en debates sobre igualdad y en los foros más prestigiosos sobre el sistema alternativo de resolución de conflictos, como la mediación (que parece será preceptiva a la interposición del pleito); organizamos el II Debate sobre los Derechos del Menor que atrajo a toda la prensa nacional; también estuvimos en los actos de conmemoración del Holocausto, y colaboramos en el Día Mundial contra el cáncer. En todos estos momentos han participado muchos compañeros del ICPM que responden a esta conciencia colectiva.

Seguimos demandando ante las autoridades nuestras necesidades, nos reunimos con el Consejero de Justicia de la Comunidad de Madrid para que anticipen los pagos de justicia gratuita, seguimos centrados en el esfuerzo del funcionamiento de LexNet en las comisiones creadas al efecto y tomamos medidas de ayuda a los colegiados ante las inclemencias del tiempo que se padecieron en la Comunidad de Madrid.

En febrero, la procura de Madrid siguió caminando con un equipo nuevo, la Junta Provisional, que ha concentrado su esfuerzo en lo que se precisa ahora: armonizar la vida colegial, contando para ello con el apoyo de todo el equipo logístico de los empleados del ICPM.

Por ello, cumpliendo el Estatuto, se han convocado nuevas elecciones y, en breve, esta Junta “de mayores” entregará el bastón de mando a quienes los procuradores de Madrid otorguen su confianza. Y el camino seguirá, es una rueda que no cesa.

Quizás un momento a destacar en este trimestre, presidido por nuestro nuevo decano Argimiro Vázquez Guillén, ha sido la celebración del Día de la Mujer, ya en su tercera convocatoria, que reunió a grandes nombres: el embajador del Reino Unido Simon Marley, M^a Teresa Fernández de la Vega, Begoña Villacís, Alicia Sánchez-Camacho, Ana García Lozano, Rafael Matéu de Ros, Clara Martínez de Careaga y Cristina Narbona. Un acto donde se concedió el premio “Eulalia Ruiz de Clavijo” a título póstumo a Carme Chacon, en presencia de su hermana Mireia y sus padres, reconociendo a aquellos que buscan la igualdad y creen en la bondad humana.

Por supuesto, estamos atentos a la intervención del CGPE sobre el desarrollo legislativo y reglamentario de las reformas que el Gobierno español ha pactado con Bruselas, en la seguridad de que vendrá a nosotros la ejecución, tal y como se ha concluido en el Congreso organizado por el CGPE en Barcelona

Terminemos como empezamos, con Galdós, para quien “bien puede decirse que la estrategia, y la fuerza y la táctica, que son cosas humanas, no pueden ni podrán nunca nada contra el entusiasmo, que es divino.” Episodios Nacionales.

SUMARIO



3 CARTA DEL DECANO
Argimiro Vázquez Guillén

6 DE INTERÉS
Javier Puyol Montero

10 ENTREVISTA
José María Alonso

12 COLABORACIONES E INFORMES

16 EN CLAVE ECONÓMICA

18 SERVICIOS COLEGIALES

28 JURISPRUDENCIA

30 ASESORÍA JURÍDICA Y FISCAL

33 NUEVAS TECNOLOGÍAS

34 PRIMEROS PASOS

36 ACTUALIDAD PROFESIONAL/ IN MEMORIAM

44 NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS

47 SALUD

48 CULTURA, OCIO Y DEPORTE

49 AGENDA CULTURAL



Revista editada por el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid.

Fotografías: ICPM. Fotografía de Javier Puyol por Carlos Berbell

Fe de erratas

En el art. de la anterior revista, pág. 12, firmado por Carmen Camargo Sánchez, debe figurar como "Juez sustituta de Madrid. Civil"

CONSEJO DE REDACCIÓN

Presidente, Florencio Aráez Martínez · Secretaria: Inés de la Concha · Vocales: Sergio Azcona (Haz Comunicación) · Francisco García-Consuegra

DISEÑO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN: Editorial MIC

DEPÓSITO LEGAL: M-33397-2007

REDACCIÓN Y PUBLICIDAD


C/ Bárbara de Braganza, 6, 28004 Madrid

Tfno.: 91 308 13 23; fax: 91 308 44 15; e-mail: dpto.comunicacion@icpm.es.

WEB: www.icpm.es

La revista del ICPM es una publicación plural, respetuosa con las opiniones de sus colaboradores, aunque no por ello las comparta necesariamente, ni se responsabilice de las mismas. Queda autorizada la reproducción total o parcial de la misma siempre que se cite su procedencia.

 www.twitter.com/ICPMAD

 www.facebook.com/ICPMAD

 www.youtube.com/c/icpmesoficial



www.twitter.com/ICPMAD

YouTube

www.youtube.com/c/icpmesoficial



www.facebook.com/ICPMAD

Difunde tu profesión

Síguenos en redes sociales

Conoce al minuto las últimas noticias de la Procura, la Justicia
y toda la actualidad nacional e internacional.

Comparte para que llegue al ciudadano
Infórmate e informa para que todos conozcan



ILUSTRE COLEGIO DE
PROCURADORES
DE MADRID

www.icpm.es



La implantación del Reglamento General de Protección de datos de la Unión Europea

Por **JAVIER PUYOL MONTERO** | Abogado Director de Puyol-Abogados & Partners | Magistrado Excedente | DPO y CONSULTOR TIC's

1. Consideraciones generales

El nuevo Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, fue publicado, y entró en vigor el 24 de mayo de 2017, ya que así lo disponía el apartado 1º de su artículo 99, mientras que el mismo será de efectiva aplicación de acuerdo con el apartado 2º de dicho precepto, a partir de la fecha del 25 de mayo de 2018, quedando, asimismo, derogada en su integridad en dicha fecha, la hasta ahora vigente Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, y su de diciembre.

El nuevo Reglamento General constituye una norma jurídica de aplicación inmediata y directa, que no requiere, por tanto, que se proceda como paso previo para su aplicación, a su transposición en el derecho interno de las normas contenidas en el mismo.

El Reglamento establece las normas relativas a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y las normas relativas a la libre circulación de tales datos, protegiendo los derechos y libertades fundamentales de las personas físicas y, en particular, su derecho a la protección de los datos personales.

La nueva regulación es en la práctica continuista de la hasta ahora vigente, introduciendo ciertamente la actualización de algunas cuestiones, que, por el transcurso del tiempo, y el crecimiento exponencial producido en el uso y la multiplicidad de los flujos de datos personales, y el que se producirá seguro en los próximos años, necesitaban ser revisadas a los efectos de adecuar la regulación necesaria en esta materia a las exigencias tecnológicas, sociales y económicas existentes en la actualidad.

No debe pasarse por alto, tampoco, la existencia de nuevas obligaciones, y tal vez, una mayor responsabilidad de los operadores jurídicos que tratan los datos personales, pero ello no ha de servir de excusa para buscar la implantación del nuevo Reglamento General de una manera complicada, porque más que nunca se hace preciso aplicar criterios sencillos y fáciles que permitan obtener dicha evolución de un régimen jurídico a otro, sin causar graves problemas de funcionamiento a los responsables del tratamiento en general y a las empresas en particular.

2. Nuevos principios que incorpora el RGPD

El nuevo Reglamento General se caracteriza:

- Por devolverle al titular de los datos la capacidad de decidir quién debe tratar sus datos, y controlar el tratamiento que se lleva a cabo de los mismos.
- Por otorgar un mayor margen de libertad, pero también de responsabilidad al Responsable y al Encargado de Tratamiento.
- Por incrementar las sanciones que pueden exceder de 20 millones de euros.
- Por exigir medidas pro activas al Responsable y al Encargado de Tratamiento, a los efectos de garantizar adecuadamente el nivel de riesgo de los tratamientos de datos de carácter personal, y el respeto a los derechos y libertades de los titulares de los datos.
- Cualquier decisión que se adopte sobre protección de datos de carácter personal debe estar vinculada al análisis del riesgo que la misma conlleva.

3. Objetivos de la implantación del RGPD

Los objetivos a perseguir son dobles:

- Cumplimiento con las prescripciones del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea.
- Acreditación documental de carácter material y temporal del cumplimiento que se lleve a efecto.

“ENTRÓ EN VIGOR EL 24 DE MAYO DE 2017 Y SERÁ DE EFECTIVA APLICACIÓN A PARTIR DEL 25 DE MAYO DE 2018”

4. Principales novedades a incorporar

El nuevo Reglamento General suprime la obligatoriedad del Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos, pero incorpora para aquellas empresas que tengan más de 250 trabajadores, con carácter general, la llevanza de un registro general de actividad.

Este nuevo registro es necesario en tal caso, pero es conveniente que todas las empresas tengan uno propio a los efectos no sólo de cumplir la legislación vigente, sino también a los efectos de acreditación del cumplimiento.

Del mismo modo, se sustituye la persona del “Responsable de Seguridad por el Oficial de Protección de Datos (Data Protection Officer, DPO), también obligatorio en determinados casos, pero recomendable que dispongan de él todas las empresas, ya sea mediante vinculación laboral interna, o contratación mercantil externa.

El nombramiento de DPO tiene que recaer en persona con conocimientos en materia de protección de datos, y experiencia en la gestión de esta materia. Sus funciones básicas son:

- a) Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del presente Reglamento y de otras disposiciones de protección de datos;
- b) Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento, y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes;
- c) Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación;
- d) Cooperar con la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos;
- e) Actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.

Ello no es óbice para que el DPO, pueda realizar otras funciones dentro del seno de la empresa, siempre que no sea incompatibles con éstas, y que el ejercicio de esta función no le haga perder la independencia que requiere el ejercicio como tal DPO.

5. La implantación efectiva a efectuar del RGPD

Se recomienda que la implantación efectiva del Reglamento, se lleve a cabo sobre la base del registro general de

“LA NUEVA REGULACIÓN ES EN LA PRÁCTICA CONTINUISTA DE LA HASTA AHORA VIGENTE, INTRODUCIENDO LA ACTUALIZACIÓN DE ALGUNAS CUESTIONES QUE NECESITABAN SER REVISADAS PARA ADECUAR LA REGULACIÓN A LAS EXIGENCIAS TECNOLÓGICAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD”

actividad que se cree en cada una de las empresas, corporaciones u organismos públicos o privados.

Su objetivo obviamente es conocer el nivel de cumplimiento que existe en una empresa, corporación u organismo, a los efectos de poder cumplir adecuadamente con el citado Reglamento General.

Las actividades de cara a dicha implantación consistirían, en un primer momento que son procedentes llevar a cabo, tendrían que consistir básicamente en las siguientes:

- Realizar una evaluación del nivel de madurez de la organización respecto a la RGPD.
- Elaborar un plan de acción con las principales recomendaciones para la adecuación a la RGPD.

6. Metodología de la fase de implantación

Se recomienda que se lleven a cabo, desde el punto de vista metodológico la realización de las siguientes actuaciones:

1. La empresa debe crear un registro general de actividades en materia de protección de datos de carácter personal
2. La empresa debe nombrar a un Delegado de Protección de Datos (DPD), según o establecido en el artículo 37 RGPD.
3. Debe abordarse el establecimiento de una estructura en materia de protección de datos

4. Establecimiento y revision de las medidas de seguridad
5. Elaboración de protocolos internos que conlleven tratamientos de datos de caracter personal.
6. Especial atención a los tratamientos derivados del ambito de los Recursos Humanos
7. Especial atención a los tratamientos derivados del ambito de los Clientes, consumidores, socios comerciales, y en su caso, ciudadanos.
8. Tratamientos derivados del ámbito de las relaciones corporativas.
9. Protocolos sobre nuevos proyectos empresariales y nuevas políticas comerciales.
10. Especial atención a los tratamientos derivados del ambito de los Clientes, consumidores, socios comerciales, y en su caso, ciudadanos.
11. Evaluaciones de Impacto sobre tratamientos anteriores y posteriores al día 25 de mayo de 2018.
12. Examen de los tratamientos de datos por terceros. Homologación de proveedores. Contratos de prestación de servicios. Adecuación contractual al RGPD.
13. Verificación de transferencias internacionales de datos. Elaboración, en su caso, de BCR's.
14. Verificación y control sobre las políticas y el ejercicio de derechos RGPD.
15. Control sobre procedimientos administrativos, contencioso/administrativos, civiles y penales en materia de protección de datos personales.
16. Establecimiento de planes directores de cada empresa sobre protección de datos.
17. Realización de autorias legales de caracter documental (formulas de reccogidas de consentimiento, avisos legales, políticas de privacidad, cookies, etc).
18. Realización de auditorias técnicas sobre los sistemas que afecten a la protección de datos
19. Establecimiento de planes específicos de formación y creación de cultura corporativa en materia de privacidad y protección de datos de caracter personal.
20. Preparación para la obtención de políticas de homologación y certificaciones en materia de protección de datos de caracter personal.
21. Cualesquiera otras medidas sean precisas para adaptarse al RGPD, teniendo en cuenta las características propias de la empresa.

7. El mantenimiento constante, la revisión y actualización del modelo de protección de datos de carácter personal

La aplicación efectiva del Reglamento General de protección de Datos de la Unión Europea a partir del día 25 de mayo de 2018, exige un mantenimiento constante del modelo de protección de datos.

Por ello, se hace completamente necesario el establecimiento de un servicio de mantenimiento constante del modelo de protección de datos, que evite a la Empresa la incursión en algún supuesto de infracción, teniendo en cuenta el régimen sancionador tan elevado que se establece a través de esta nueva norma.

El modelo de mantenimiento no solo pretender el rigor en el funcionamiento del sistema, sino que las decisiones que se tomen sean concordantes y acordes con el mismo, adoptando una postura completamente preventiva, pero favoreciendo la creación de valor mediante el uso adecuado de los datos personales, a los efectos de poder dinamizar y posibilitar las decisiones empresariales que conlleven el uso de flujo de datos de estas características. ■

“LA APLICACIÓN EFECTIVA DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA UNIÓN EUROPEA A PARTIR DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2018, EXIGE UN MANTENIMIENTO CONSTANTE DEL MODELO DE PROTECCIÓN DE DATOS”





Matcha japonés
El original

WWW.TCOMPANYSHOP.COM

Tecnoperitaciones

Firma Líder Pericial Tecnológica e Informática
La garantía y referencia en la prueba pericial



Informes Periciales



Seguridad tecnológica



Tasación y valoración



Asesoramiento Técnico



Protección de Datos



Formación y Divulgación

📍 OFICINAS EN: Madrid · Andalucía · Comunidad Valenciana · Asturias

www.tecnoperitaciones.com

900 272 045

Nuevo decano
del Ilustre Colegio
de Abogados de
Madrid (ICAM)



José María Alonso

El pasado 8 de enero José María Alonso tomó posesión como nuevo decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (ICAM). En su discurso de investidura resaltó su compromiso para ser el decano de todos los abogados de Madrid, de jóvenes y de veteranos, de autónomos, de quienes trabajan en despachos pequeños, medianos y grandes, de los abogados del Turno de Oficio, de ejercientes y no ejercientes. Hemos hablado con él.

Pregunta: Decano, ante todo felicitarle y darte las gracias por recibirnos. ¿En qué campos considera que podemos incrementar y perfeccionar la colaboración entre el ICPM y el ICAM, para la mejora de la Administración de Justicia?

Respuesta: Para las personas que tenemos siempre un punto de conformismo y de ambición siempre es posible explorar nuevos campos en los que, desde ambas instituciones, mejorar la atención al ciudadano, que es y debe ser el objetivo último. Es verdad que en su momento se

creó una comisión mixta por ambas partes, que se celebraron reuniones abordando algunas cuestiones, especialmente en el ámbito del turno de oficio, que es el ámbito en el que tal vez se generen más fricciones. Hay que trabajar, y es mi compromiso, en la idea de resolver las disfunciones

“HAY QUE TRABAJAR, Y ES MI COMPROMISO, EN LA IDEA DE RESOLVER LAS DISFUNCIONES PARA QUE LA RELACIÓN ENTRE LETRADOS Y PROCURADORES SEA LA MEJOR POSIBLE”

para que la relación entre letrados y procuradores sea la mejor posible y redunde en la mejor Administración de Justicia.

P.: Ha hablado de crear la figura del Defensor del Abogado ¿en qué consiste?

R.: Se tratará de una figura que ofrezca una defensa real y de garantías para el colegiado. Tendrá un papel relevante en la Abogacía madrileña. No permitiré, y desde luego ahí estará el Decano en primera persona, que nuestro principal objetivo (la defensa de los intereses de l@s abogad@s) quede concretado en un mero buzón de quejas. Este Defensor del Abogado opera-

rá de forma plenamente transparente e independiente de la Junta de Gobierno. Llevará a cabo una labor proactiva de investigación, estudio y procesamiento de todas las denuncias de l@s colegiad@s. Elaborará un plan de acción práctico y tendrá capacidad de actuación sobre una sección especial centrada exclusivamente en la protección de los abogados del turno de oficio. Es desde luego una figura indispensable para fomentar una imagen respetable del abogado, que debe representar en España lo que representa en otras sociedades como la británica o la estadounidense.

P.: ¿Cómo percibe la digitalización de la Justicia? ¿Qué medidas ve más urgentes y necesarias?

R.: Es un proceso inevitable, imparable, que va más lento a veces de lo que nos gustaría, lleno de ventajas en múltiples aspectos pero no exento de ciertos problemas coyunturales. Por la parte que respecta al ICAM hay una veintena de medidas que vamos a desarrollar que afectan a la creación de un verdadero Colegio Digital. En relación a la pregunta concreta que plantea, vamos a realizar todas las actuaciones necesarias para que se solucionen los problemas que afectan a LexNet, exigiendo las responsabilidades que procedan. A este respecto, crearemos una Comisión de Incidencias con informes

periódicos a Justicia. En relación al derecho a la desconexión de LexNet, se negociará con las administraciones implicadas para lograr, en la medida de las posibilidades y las competencias de la Junta de Gobierno que tengo el honor de encabezar, que ese “derecho de desconexión” se convierta en realidad.

P.: ¿Cómo abogado, cómo valora la figura del procurador?

R.: La valoro positivamente y, en los tiempos que corren, desde una óptica en la que igualmente me veo concernido como abogado. Me refiero a que hablamos de profesiones en las que debemos adaptarnos a la nueva realidad tecnológica, redefinir algunas de nuestras funciones. Siempre de acuerdo al principio de eficacia y a una vocación de servicio que no me cabe duda de que guía en su tarea a los procuradores. ■

INSTITUTO DE MEDIACIÓN DEL ICPM



Mediación para la convivencia, esa es nuestra meta



Ministra y Madre

Por **FUENCISLA MARTÍNEZ MÍNGUEZ** | Procuradora de los Tribunales

Hoy 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, asisto a un acto en el Club Financiero Génova organizado por el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, que es un éxito en todos los aspectos. En el marco inigualable de la planta 14ª del centro neurálgico de Madrid, el actual decano del Colegio, Argimiro Vázquez Guillén, inaugura el evento poniendo de relieve el papel de la mujer en la actualidad y con un emotivo recuerdo para Gabriel “pescaíto” que todos los españoles llevamos en el corazón; continúa con la intervención del presidente del Consejo General de Procuradores, Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa y es moderado con destreza e implicación personal por nuestra compañera procuradora Rocío Sampere Meneses.

Máximos representantes de la vida pública se suceden en el uso de la palabra, destaco entre otras personalidades a la periodista Ana García Lozano (quien protagonizó su propio testimonio sobre las mujeres de su familia), María Teresa Fernández de la Vega, amiga y compañera de innumerables vivencias, y Alicia Sánchez-Camacho, adversaria en lo político pero unida desde el sentimiento en lo personal, pues todos rendían homenaje a Carme Chacón.

Por eso, hoy 8 de marzo, me uno en este acto al premio Eulalia Ruiz de Clavijo que se concede a título póstumo a Carme Chacón. Pero sirva hoy también de premio a todas las mujeres que enarbolan la igualdad, que con su coraje y empuje atienden cada día sus diferentes responsabilidades, conciliando su vida profesional con la maternidad.

“SIRVA HOY TAMBIÉN DE PREMIO A TODAS LAS MUJERES QUE ENARBOLAN LA IGUALDAD, QUE CON SU CORAJE Y EMPUJE ATIENDEN CADA DÍA SUS DIFERENTES RESPONSABILIDADES, CONCILIANDO SU VIDA PROFESIONAL CON LA MATERNIDAD”

Sé bien el esfuerzo que supone. Además de procuradora de los Tribunales, de organizar a diario mi despacho profesional, impartir clases en la universidad y hacer pequeñas colaboraciones escritas como esta, soy madre.

Mi hijo Nachete es portero de su equipo de fútbol. Cada sábado se enfrenta en una liga de colegios del distrito Chamberí a niños de edades similares, disputando partidos de los que disfrutamos hijos y padres. Miquel es alumno de uno de esos colegios, un niño despierto y futbolista. Contra su colegio hemos ganado y hemos perdido. Padres y madres hemos participado con igual entusiasmo de cada partido, y ahí estaba Carme Chacón, como una madre más, aplaudiendo con entusiasmo las jugadas de su hijo, animándolo

lo al grito de “¡Miquel, Miquel!”, para después echar rápidos vistazos a la pantalla de su tablet, donde seguramente preparaba alguno de los actos políticos. La Carme abogada, la Carme ministra, tuvo que compaginar sus responsabilidades para atender facetas tan diferentes y tan importantes a la vez.

La procura como profesión libre exige dedicación plena, los plazos precluyen conforme a su cauce procesal, los juicios y vistas están señalados, y las procuradoras de los tribunales cumplimos en legal forma, pero además de nuestro desarrollo profesional abarcamos el personal.

Quién no recuerda la mítica imagen de Carme Chacón embarazada de Miquel pasando revista a las tropas españolas. Quién no recuerda a compañeras procuradoras con la toga hasta el último día de sus embarazos. La igualdad la alcanzamos con la dignidad de mujeres en la plenitud de nuestra condición como tal.

Asistimos a los partidos de fútbol todas, cada una con su profesión (arquitectas, biólogas, veterinarias, banqueras, abogadas, procuradoras o ministras), porque todas tenemos algo en común: es la liga de nuestras estrellas, las estrellas de nuestra principal vocación.

Hoy recuerdo con ternura la imagen de la forofa Carme, que deja en el recuerdo de todos su simpatía, su pasión por cada faceta de su vida, su cercanía en los momentos más sencillos de la vida, de una vida que nos queda como testimonio de mujer y de madre en el siglo XXI, como ejemplo de lucha por la igualdad. ■



Figura del procurador en un divorcio. El aliado del abogado de familia

Por **ANA MARÍA DEL POZO PÉREZ** | Procuradora de los Tribunales | Vestalia Asociados

Cuando sale a flote la figura del procurador en un divorcio muchos clientes se enfrentan a dudas potenciales como “¿un procurador? ¿para qué sirve un procurador?”

Ambas, entre otras, son algunas de las preguntas más frecuentes a las que se enfrentan los letrados en sus despachos, a la hora de comunicarle al cliente la necesidad de que sea representado en el procedimiento por un procurador.

A través de este artículo intentaré dar luz de una forma clara y sencilla a la gran desconocida figura del Procurador y cómo nuestra figura puede ser de gran utilidad en los procedimientos, máxime cuando hablamos de procesos de divorcio o separación en los que la celeridad juega un papel importante.

La figura del procurador en un divorcio

Es en el Corpus Iuris Civiles de Justiniano, siglo IV d.C, donde se recoge la figura del procurador Ad Litem, que encarnaba la representación procesal de manera específica, dando origen a la figura del procurador actual. El procurador es licenciado en Derecho, al igual que el abogado, pero cada uno tiene asignadas unas funciones específicas y diferenciadas:

El abogado se encarga de la defensa del cliente.

El procurador de la representación, función que detallaré más adelante, no siendo esta la única función que tiene asignada, sino que además es colaborador de la Administración de Justicia, colaborando en el mejor funcionamiento y agilización del proceso .

El procurador representa al interesado

Entre la función más destacada es la **representación**, mediante apoderamiento conferido adecuadamente a través de un poder general para pleitos (notario)

o apoderamiento Apud Acta, conferido ante el letrado de la Administración de Justicia, de su **poderdante** (cliente), recibiendo las resoluciones judiciales, evitando así que su representado se vea obligado a acudir personalmente al juzgado para que le notifiquen.

Facilita los trámites y elementos necesarios durante el proceso legal

Digo que la figura del procurador en un divorcio facilita el proceso porque se encarga de diferentes elementos que sin duda harán que tanto el desarrollo del proceso como sus resultados sean agilizados y ejecutados con competencias y sin lugar a posibles fallas o errores. En concreto se encarga de:

- La tramitación del procedimiento
- Presentar los escritos
- Realizar los traslados a las demás partes del procesales
- Efectuar notificaciones
- Es el encargado del cómputo de los plazos

Además, realiza el seguimiento de los escritos que presenta, subsanando las deficiencias y resolviendo los obstáculos que impidan el adecuado desarrollo del proceso, en definitiva, habla por el interesado el lenguaje judicial.

Incluido junto a todas las funciones anteriormente detalladas se le otorgan mayores competencias en materia de ejecución confiriéndoles la condición de agentes de la autoridad, bajo la estricta dirección del letrado de la Administración de Justicia.

Funciones de la figura del procurador que no aparecen en ningún código

No me gustaría terminar este artículo sin hacer especial mención a otra función que realizan la gran mayoría de los procuradores, que no se encuentra recogida en ningún código.

Empatía y comprensión

Gran parte de los procedimientos judiciales que llevo son procesos de divorcio o separación, generalmente con hijos menores de edad. Todos ellos procedimientos que entrañan altas dosis de estrés, angustia e inquietud en nuestros clientes. Comprender, empatizar y poder trasladar esas necesidades a un lenguaje judicial hace que la figura del procurador en un divorcio sea una parte clave.

Acompañamiento constante

Mi labor es la de acompañar, escuchar y dar apoyo a nuestros clientes en esos difíciles momentos previos a entrar en juicio, en el que los nervios están a flor de piel. Más cuando lo que se debate es algo tan importante como la relación con los hijos en los procesos de familia, pues lo que está en juego no son sólo aspectos económicos sino también emocionales, afectando a todos los miembros de la familia.

Apoyo procesal completo

Y en cuanto a nuestra labor en sala, máxime cuando la relación con el letrado -como es mi caso- es de total complicidad y confianza, es la de enfocar todos mis sentidos para servir de apoyo procesal a la abogada de familia mientras ésta actúa en la defensa de nuestro cliente. Pues cuatro ojos y cuatro oídos, ven y oyen más que dos. No somos meros espectadores, sino que estamos totalmente implicados en el caso de cada cliente.

Es por todo ello, por lo que la postulación procesal es atribuida a dos profesionales del derecho: abogados y procuradores y como puso de manifiesto el Tribunal Constitucional en su Sentencia 110/1993.

“Sin la colaboración del Procurador no sólo se resentiría gravemente el normal funcionamiento del procedimiento, sino que **resultaría de imposible cumplimiento las garantías de la efectividad y defensa** que impone la Constitución a la tutela judicial”. ■

La mediación obligatoria en materia de responsabilidad profesional

Por **VICENTE MAGRO SERVET** | Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid | Doctor en Derecho

Importantísima fue la reciente referencia que llevó a cabo el Ministro de Justicia a la apuesta de su Departamento por la mediación como fórmula de solución de conflictos, ya que si hay mecanismos eficaces, efectivos y eficientes en la lucha contra la sobrecarga de trabajo que tienen los juzgados esa vía no es otra que la de la mediación. Pero aunque veamos cerca ya en el tiempo la aprobación de la regulación legal de esta institución, no podemos olvidar que hace ya casi cinco años, en el año 2012 cuando por la Ley 5/2012 se aprobó la Ley de mediación. No obstante, dado que aunque se han hecho muchos esfuerzos por los colegiados en dar y recibir formación respectivamente en el desarrollo de la institución de la mediación para poder hacerla eficaz, hay varias razones por las que no termina de cuajar la implementación de un sistema de solución de conflictos que funciona perfectamente en países como Argentina o Italia, al margen de la cuna de la mediación como es en el Derecho anglosajón, donde la cultura de la mediación está implantada totalmente tanto en la ciudadanía como en los profesionales, haciendo de esta figura la “primera” actuación a llevar a cabo por las personas y profesionales cuando tienen que dar un paso para tratar de solucionar un conflicto.

Quizás, por ello la vía de la obligatoriedad sea una de las primeras fórmulas para que vaya calando en la opinión ciudadana y, también, profesional que la mediación resuelve el conflicto de una forma más ágil, más barata y, lo que es mejor para las partes del conflicto, más eficaz que acudir a la vía judicial para ello.

De ahí que resulta absolutamente necesario el desarrollo de la inclusión de la mediación como sistema extrajudicial de resolución de conflictos

como uno de los ejes de la Estrategia nacional de justicia. Y ello sobre tres ejes concretos:

Calidad, con la que conseguir que el sistema acabe tomando carta de naturaleza en la población y los profesionales, a fin de que su desarrollo e implementación sea altamente satisfactorio con buenos mediadores formados por las empresas de mediación reconocida y los Institutos de Mediación que ya llevan desarrollando su actividad desde hace cuatro años en todo el país con muchos colegios profesionales que desde un primer momento han hecho bandera de la mediación y están potenciando en sus colegiados que se inscriban en el Registro de mediadores para poder dar el debido servicio a los ciudadanos que reclamen su intervención. De suyo, en este Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación ya se encuentran dados de alta 145 colegios profesionales, 80 entidades aseguradoras y 247 centros de formación.

- **Difusión**, por medio de la cual debe explicarse a ciudadanos, sobre todo, las ventajas de utilizar el canal de la mediación ante el conflicto que tenga. Precisamente, el hecho de que no se haya explicado qué es la mediación, para qué sirve, por qué es preferible acudir a la mediación antes que al juzgado ha retrasado la implementación de la mediación. La difusión de la figura, la capacidad de llegar a los ciudadanos y de “entrar en sus casas” por medio de la publicidad informativa permite articular canales directos y eficaces para que la mediación sea conocida y que pueda ser aplicada en la resolución de los conflictos. En ese sentido, el Departamento de Justicia va a colaborar con las asociaciones que trabajan en este ámbito y a apoyar la línea abierta por el Consejo Ge-

neral del Poder Judicial (CGPJ) en sus campañas informativas en edificios judiciales como modo de hacer ver al ciudadano que el litigio no es la única forma de resolver las controversias.

- **Incentivos** que ofrece la mediación con el fin de vencer resistencias y dar a conocer esta solución extrajudicial fomentando así entre la ciudadanía la cultura del acuerdo frente al conflicto. Respecto a la materialización de esos incentivos se abren posibilidades que incluyen desde la realización de sesiones informativas, a la obligatoriedad de la mediación a instancias de un juez, sin olvidar la repercusión que pudiera tener en una condena en costas el rechazo a llevar a cabo una mediación.

Entendemos que en estos casos la confidencialidad exigible a la mediación quedaría vencida por la necesidad del profesional de reclamar contra su aseguradora por haber reconocido la culpa en el acta de mediación y en base a ello tener que asumir la aseguradora su responsabilidad en base a la póliza de seguro colectivo de RC al declararse la responsabilidad civil de uno de sus asegurados.

De todos modos insistimos en que el problema de la mediación cuando hay reclamación del particular pero no hay en modo alguno reconocimiento del acto imprudente del profesional es que este se niegue a acudir, lo que dejaría expedita la vía de la acción penal con la certificación de la incomparecencia del profesional a la sesión informativa a la que el mediador hubiere citado a ambas partes.

Conclusiones

1. Debe introducirse la preceptividad de acudir a la vía de la mediación

- civil en los casos en los que un particular desee ejercitar una acción civil de reclamación por entender concurrente responsabilidad civil profesional. Para ello debería añadirse el apartado 3º del art. 403 LEC en la forma antes vista.
2. Debe introducirse la preceptividad de acudir a la vía de la mediación penal de reclamación por entender concurrente responsabilidad penal profesional. Para ello debería aprobarse el nuevo art. 117 bis LECRIM.
 3. En el caso de celebrarse sin efecto la mediación se aportaría certificado del mediador profesional junto con la demanda o querrela para la viabilidad de su admisión.
 4. Al acto de mediación debe acudir también el representante legal de la aseguradora con la que el colegio profesional al que pertenezca el profesional sobre el que gira la reclamación tenga concertada la póliza de seguro de RC.
 5. Esta reforma evitaría que los profesionales de diferentes colectivos se vean sometidos a procedimientos civiles o penales sin debatir con un mediador profesional (y los abogados que deseen utilizar las partes en la mediación) las circunstancias del caso, concreto. Ello afectaría a colectivos tales como abogados, procuradores, profesionales sanitarios, economistas, titulados mercantiles, administradores de fincas, ingenieros, etc. (todos ellos colegiados).
 6. Debería también añadirse una mención relativa a que esta preceptividad del recurso a la mediación sería válida solo cuando se tratase de profesionales pertenecientes a un colegio profesional.
 7. En el caso del uso de la mediación penal, de llegarse a un acuerdo podría pactarse con la fiscalía, más tarde, por la defensa del profesional que hubiera reconocido un índice de responsabilidad, que no se impusiera la pena de inhabilitación profesional en el caso de proceder esta. Para ello se añadiría en los arts. 33.2, d) y 33.3 f) del Código Penal que Esta pena no se impondrá en los casos den los que se haya celebrado y concluido un acuerdo de mediación penal. ■

MARCA PROCURADORES DEL ICPM

¡Pide tu logo!

Para poder utilizar el logo corporativo en nuestros correos, tarjetas o comunicaciones, para que se nos reconozca y fidelice como colegiados del ICPM, así como la formación adquirida para ser procurador especialista del Servicio de Actos de Comunicación, Procurador-mediador y Árbitro.

Solicita tus logos a
dpto.secretaria@icpm.es

(Circular nº 164/17 de 22 de diciembre)





Ideas para planificar correctamente sus inversiones

Por **GONZALO LÓPEZ DE CEBALLOS** | Orienta Capital, S.G.I.I.C., S.A.
Asesores Patrimoniales.

Una de las inquietudes más habituales de cualquier persona es intentar ahorrar para acumular un cierto patrimonio. Puede haber una finalidad clara (jubilación, compra de vivienda...) o simplemente como un ejercicio de prudencia para acumular una reserva que nos cubra ante situaciones imprevistas. La consecuencia de este proceso será la necesidad de invertir el dinero que se vaya ahorrando.

Invertir correctamente el patrimonio particular es un proceso complicado. Hay que enfrentarse a infinidad de alternativas, la influencia de las modas y con demasiada frecuencia no se planifica previamente. La inversión financiera en renta variable, renta fija, capital riesgo etc. puede y debe compaginarse con la inmobiliaria. Con el objetivo de diversificar el patrimonio

y obtener rentabilidades atractivas. La clave está en seguir una estrategia clara, para alcanzar los objetivos que se establezcan.

El **primer objetivo patrimonial** que se marca la mayoría de la gente en España es claro: **adquirir una vivienda en propiedad**. A este fin se destina una buena parte del ahorro. La inercia puede llevar a seguir acumulando activos inmobiliarios, sin plantearse otras alternativas de inversión.

El **otro gran objetivo patrimonial** es la **jubilación**. Es cierto que todo el que adquiere una vivienda cuenta con esa reserva de cara a la jubilación. Pero el incremento de la esperanza de vida, junto con las perspectivas de nuestro sistema público de pensiones, van camino de convertir a la jubilación en un objetivo tan prioritario

como la compra de una casa. En el caso de los trabajadores autónomos, con niveles de cotización a la Seguridad Social habitualmente más bajos que los de régimen general, esta necesidad de ahorrar e invertir con vistas a la jubilación es aún más importante.

¿Qué otros objetivos patrimoniales son habituales? Aunque son muy variados, trataremos de indicar a continuación algunos temas recurrentes en la planificación que pueden resultar de utilidad al lector:

- Mantener el poder adquisitivo: protección frente a la inflación.
- Reserva para atender imprevistos.
- Pago de estudios de los hijos.
- Ayudar a los hijos en la compra de su casa.

Con la intención de seguir utilizando las herramientas que nos proporcionan las tecnologías y, que nos pueden ayudar en nuestro quehacer diario, el ICPM ofrece a sus colegiados la posibilidad de realizar tarjetas de visita con el logo del Colegio. En el reverso de las mismas figurará un código QR que al escanearlo con una aplicación móvil destinada a este efecto y, previamente instalada en el dispositivo, remitirá directamente a la página web del ICPM.

Para realizar el encargo únicamente es necesario que nos facilites los siguientes datos:

- Nombre
- Dirección
- Teléfono
- Fax - correo electrónico
- Y fotografía tamaño carnet

Tarjetas de visita ICPM



- Donación a los hijos para traspasar parte del patrimonio en vida.
- Mantener el nivel de vida durante la jubilación.
- Asegurar la estabilidad financiera del cónyuge en caso de fallecimiento.

Una vez definidos los objetivos patrimoniales... ¿Cuál es el siguiente paso? Comienza el proceso de planificación patrimonial, con varias fases:

1. Análisis de la situación patrimonial actual

- Patrimonio actual: distinguiendo entre financiero, inmobiliario y empresarial. Se tendrá en cuenta cuánto patrimonio líquido hay disponible. Se entiende como tal, el que podamos vender y tener el dinero de la venta disponible en pocos días. Se dan muchos casos de personas con patrimonios significativos y poco líquidos: casas, parcelas, fincas, empresas no cotizadas... El problema surge cuando hace falta dinero y hay que malvender una propiedad o, directamente, no hay nadie dispuesto a comprarla.
- Relación de ingresos y gastos anuales, que permitirá calcular la capacidad de ahorro anual que tenga esa persona o familia.

- Endeudamiento: volumen total de créditos y préstamos vivos. Se analizará el tipo de interés que se está cobrando, las garantías y plazos de vencimiento. Esto es muy interesante en la medida en que se puedan mejorar las condiciones, agrupar préstamos o créditos vivos, renegociarlos, modificar plazos de vencimiento...
- Situación fiscal: residencia fiscal, coste fiscal de las decisiones de inversión, ahorros de impuestos que pueden obtenerse en algunas inversiones... Es muy importante tener presentes todas estas cuestiones en la planificación.

2. Determinar el perfil de riesgo del inversor

Dependiendo de los objetivos marcados y el plazo para conseguirlos, podremos saber qué rentabilidad es necesaria y el riesgo que habría que asumir para alcanzarla. A continuación hay que aplicar el sentido común: si el riesgo que vamos a asumir es excesivo, habrá que replantearse el objetivo marcado.

3. Distribución de activos y propuesta de cartera a medida

En función del perfil, objetivos de rentabilidad, situación de los mercados, criterios de diversificación geográfica... Se propondrá una cartera con los porcentajes ade-

“INVERTIR CORRECTAMENTE EL PATRIMONIO PARTICULAR ES UN PROCESO COMPLICADO. HAY QUE ENFRENTARSE A INFINIDAD DE ALTERNATIVAS, LA INFLUENCIA DE LAS MODAS Y CON DEMASIADA FRECUENCIA NO SE PLANIFICA PREVIAMENTE”

cuados de renta variable, renta fija, activos monetarios. Adicionalmente, cada vez tienen más cabida en las carteras inversiones alternativas o especiales: capital riesgo, fondos inmobiliarios, sociedades de inversión inmobiliaria (Socimi).

4. Seguimiento y monitorización

Una vez se pone en marcha una cartera de inversión, se debe llevar a cabo un seguimiento exhaustivo de los productos y activos. Hay que revisar periódicamente el patrimonio y adaptarlo a los movimientos de mercado, cambios fiscales o cualquier modificación en los objetivos de inversión. Es un proceso continuo que requiere atención constante y controlar el riesgo de las inversiones. ■



Semana de la Mediación: Congreso IDM 2018 con la participación de nuestro Colegio

Instituciones para la Difusión de la Mediación (IDM), que agrupa a las más importantes instituciones de mediación con sede en Madrid y que representan a más de 300.000 colegiados/asociados, celebró el 17 de enero el IV Congreso conmemorativo del Día Europeo de la Mediación. El acto fue inaugurado por José Amérigo, secretario general técnico del Ministerio de Justicia, quien felicitó a IDM por su compromiso y su trabajo de difusión e invitó a hacer una reflexión conjunta sobre las medidas a poner en marcha para avanzar de manera efectiva en la implantación de la mediación. La clausura contó con la presencia de la responsable de mediación del Ayuntamiento de Madrid, María Pilar Sánchez, quien señaló la importancia de transmitir el valor de la mediación y que la ciudadanía sea consciente de su derecho de acceder a esta forma alternativa de resolución de conflictos.

En la mesa de debate sobre los retos a los que se enfrentan los profesionales de la mediación participó la exvicepresidenta, Rocío Sampere; Marina Siles, Colegio de Arquitectos; Antonio Sánchez, Cámara de Comercio; Rafael Laso, Colegio de Economistas; Instituto de Censores Jurados de Cuentas, Carlos Izquierdo; Fernando Bejarano, Colegio de Abogados, María Rocío Gómez, y Javier Garbayo, de Signum, que abordaron el papel que deben jugar tanto las instituciones de mediación como las administraciones competentes y los juzgados.

La mesa analizó también la posibilidad de un cambio normativo que haga obligatoria la sesión informativa previa a la mediación o cómo abordar el problema de la retribución de los profesionales. Desde el ICPM se recordó que Europa insiste en la mediación, sin limitar el derecho del ciudadano al acceso a los tribunales, y que España debe cumplir el mandato. Se rechazó,



La exvicepresidenta Rocío Sampere en una de sus intervenciones.

asimismo, la mediación gratuita y se insistió en que los mediadores deben ser debidamente retribuidos.

También entre los asistentes miembros del Instituto de Mediación del ICPM, así como Mariano López Ramírez y Beatriz Ayllón Caro, su presidente y vicepresidenta, respectivamente.

En Madrid y en 2017, los colegios y asociaciones que forman parte de IDM llevaron a cabo más de 1.000 mediaciones, un dato similar al del año anterior. Seis años después de la publicación de la ley, sigue siendo usada de forma minoritaria, aunque hay un dato positivo para IDM: la

mayoría de las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid derivan los casos a alguna entidad mediadora. Según IDM, uno de los indicadores más relevantes de la experiencia de estos años es que el número de casos que alcanzan un acuerdo en mediación ronda el 50 por ciento.

Durante la jornada, celebrada en la sede del Colegio de Arquitectos de Madrid, se presentó una campaña divulgativa dirigida al ciudadano para difundir las ventajas de acudir a la mediación en la resolución de distintos tipos de conflictos. Facilitamos acceso al vídeo de la campaña a través del canal de YouTube del ICPM. ■



Vista general de la sala.

Semana de la Mediación: Diario de Mediación reconoce a la procura madrileña con las Medallas al Mérito Profesional

Con motivo de la celebración del Día Europeo de la Mediación, nuestro Colegio, así como otros colegios profesionales e instituciones de diferentes áreas como la abogacía, la psicología o la arquitectura, el Consejo General del Poder Judicial, GEMME, la Asociación Madrileña de Mediadores, la Fundación ATYME, IDM y el Ayuntamiento de Madrid ente otros, nos sumamos a la celebración de ese día con diversos actos. Entre ellos el 19 de enero tuvo lugar la II edición del Acto de Entrega de Medallas al Mérito Profesional, por impulsar y fomentar la cultura de la paz, el diálogo y la resolución de conflictos en nuestro país. El objetivo de este evento fue reconocer la labor de los profesionales, y entre los premiados, nuestros compañeros procuradores, Rocío Sampere Meneses exvicedecana del Colegio, y Roberto Granizo Palomeque.



Foto de familia de los galardonados entre los que se encuentra Rocío Sampere Meneses, exvicedecana del Colegio, y Roberto Granizo Palomeque.

El acto contó con la presencia de personalidades como Carmen Sánchez-Cortés, secretaria de Estado de Justicia; Álvaro Cuesta, vocal del Consejo General del Poder Judicial y Julio Fuentes, Subdirector de la Marina Mercante del Ministerio de

Fomento y ex-secretario General Técnico del Ministerio de Justicia.

También entre los asistentes el ex-decano Gabriel M^a de Diego y las exvocales Pilar Azorín-Albiñana y María Granizo. ■

Semana de la Mediación: Declaración del Gobierno en apoyo a la mediación

El Consejo de Ministros aprobó una Declaración Institucional en apoyo a la mediación familiar con motivo del Día Europeo de la Mediación. A través de esta Declaración, el Gobierno manifestó su compromiso a realizar las acciones que sean necesarias para impulsar la cultura de la mediación en el ámbito familiar siguiendo, así, la senda marcada por el Consejo de Europa y expandir el uso de este instrumento al ámbito civil y mercantil. De este modo, el Ejecutivo se propone continuar avanzando para conseguir una sociedad en la que el uso de la mediación como vía para la resolución extrajudicial de conflictos en el ámbito civil y mercantil tenga la máxima garantía y seguridad

jurídicas y su implementación sea el reflejo del Estado de derecho y de los principios democráticos de nuestra sociedad y nuestro ordenamiento.

Sin perjuicio del contenido del artículo 24 de la Constitución, que reconoce a todas las personas el derecho a la tutela judicial efectiva por parte de los jueces y tribunales, esta Declaración establece la necesidad de fomentar un entorno que configure la mediación como un mecanismo flexible, eficaz y eficiente para la mejor resolución de las disputas de modo amistoso.

El Instituto de Mediación del ICPM está reconocido por su cali-

dad; si la mediación existe, si Europa la exige, si España la apoya, el procurador-mediador estará a la altura de los demás mediadores para atender esta demanda.

Desde nuestro Instituto de Mediación recordamos que para hacerse mediador se necesita una formación de 100 horas que ofrece asimismo el Centro de Formación ICPM. Puedes inscribirte en el Instituto para no perder oportunidades y contribuir a la paz social que se precisa en este momento. Nuestro perfil es el idóneo, las habilidades sociales que adquirimos en nuestro desarrollo profesional son un contenido esencial. ■



La importancia de la capacidad de certificación

Por **PEDRO VILA** Procurador de los Tribunales
Presidente del Servicio de Actos de Comunicación del ICPM

Hoy, la actividad del Procurador de los Tribunales al conservar y mantener -no sin un gran esfuerzo- la función privada de la representación procesal, tenemos un añadido, una ampliación de las atribuciones y funciones que considero que hay que reconocer y darle la importancia que se merece, cual es la capacidad de certificación y que indudablemente es uno de los pilares en los que se apoya la supervivencia de la actividad del procurador, con un asentamiento en el presente y una proyección indudable hacia el futuro.

El tener esta capacidad de certificación, es el reconocimiento al Procurador de los Tribunales de la confianza legal que se merecía por su hacer en el tiempo, sobre todo al superarse la ya antañá necesidad de tener que tener dos testigos para la práctica de un acto de comunicación.

Esta capacidad de certificación va hermanada a la condición de agente de la autoridad y la capacidad plena para documentar el acto de comunicación que se realiza.

Tener esta capacidad de certificación (por ministerio de ley), es el valor de confianza en la profesión de Procurador de los Tribunales. Es la garantía para el Órgano Judicial y el Justiciable de que lo que se entrega o extiende en un acto de comunicación implica autenticidad y certeza, sin duda sobre su verdad. Que es algo auténtico.

Es la recuperación de la “fides”, que ya tuvo el procurador en sus inicios. Es la existencia de una verdad oficial. Esta “fe”, tiene una doble característica: Exactitud, lo narrado en el documento es cierto, con la imposibilidad

“TENER ESTA CAPACIDAD DE CERTIFICACIÓN (POR MINISTERIO DE LEY), ES EL VALOR DE CONFIANZA EN LA PROFESIÓN DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES”

de desdecirse; e Integridad (lo no narrado no existe).

El escenario próximo lo tenemos en la ejecución, máxime si tenemos en cuenta la regulación del “título ejecutivo europeo”, único vehículo común en el resarcimiento de obligaciones de pago, siendo la tendencia actual de ir hacia una gestión europea uniforme de la ejecución...

Así, en Francia existe el llamado Agente de ejecución (el huissier). En Alemania y Austria el Rechtspfleger, en los países Bajos el Gerechtsdeurwaader, en el Ordenamiento jurídico anglosajón el Manager o Receiver, en Portugal el Axente de Executao. ¿Por qué no los procuradores pueden encargarse de la ejecución practicando los actos de comunicación de dicha materia?

Está claro que en España hay que aprovechar a un colectivo como es el de los Procuradores de los Tribunales, que como están demostrando en la

práctica de los Actos de Comunicación, su capacidad de certificación y demás competencias que ya tiene asignadas podría agilizar esta materia procesal como colaborador de la Justicia que lo es, pues lo que nadie discute es que está plenamente capacitado por su formación técnica, académica y su reconocida eficacia.

Los movimientos en nuestro entorno de la Unión Europea van orientados a implantar de manera efectiva el Código Mundial de la Ejecución, para poder conseguir un sistema de ejecución eficaz y rápida y que no sean una traba los actos de comunicación que se tiene que realizar en esta fase. El acto de comunicación no puede ser un lastre procesal.

Pero no solamente en los países de la Unión Europea están concentrados y desarrollando las nuevas tareas y funciones de los agentes de ejecución, así por ejemplo en Quebec, viendo los problemas que tenían con los actos de comunicación en la ejecución han aprobado un nuevo Código que centrado en la comunicación entre el deudor y el acreedor y con apoyatura en los elementos tecnológicos se le ha dotado a sus agentes de ejecución las posibilidades de que estos busquen soluciones para los deudores, dotándoles del monopolio para ejecutar la sentencia .

Si el futuro está oculto detrás de los hombres que lo hacen, el futuro de la profesión está oculto en la propia profesión del procurador, y por eso con nuestra adaptación podemos decir que tenemos visos de una apertura hacia ese futuro donde está contribuyendo de manera activa y eficaz el SAC. ■

El Servicio de Actos de Comunicación del ICPM ha obtenido resultados importantes en el año 2017 con una incidencia “cero”

La procura madrileña ha aceptado su competencia de auxilio público en materia de actos de comunicación y ha cumplido con esa función en un alto porcentaje, consiguiendo responder:

- A la **confianza del legislador**, al que seguimos pidiendo nuevas competencias en materia de ejecución.
- A la **confianza del cliente**, que ha visto como se acortaban los plazos para la tramitación de sus expedientes.
- A la **confianza de los LAJS**, que han reconocido el auxilio garantista y leal del procurador/a.

Animamos a seguir accediendo a estas competencias, a realizar los actos de comunicación o bien a encargarlos al Servicio de Actos de Comunicación del ICPM. La respuesta de la Procura a la confianza del legislador nos hará más fuertes.

Actos de Comunicación: Otro sí demanda

Circular nº 13/18 de 7 de febrero.

Recordamos la competencia de realizar los actos de comunicación así como la importancia de asumir esta función que nos concede la Ley y que suma valor a nuestra profesión. La forma de solicitarlo es por medio de Otrosí en el escrito de demanda:

“OTRO SÍ DIGO, que al amparo de lo dispuesto en el art 152 de la LEC solicito se habilite al procurador que suscribe para realizar los actos de comunicación que dimanen de este procedimiento. Actos que podrán realizarse en régimen de sustitución por procurador en quien delegue ex artículo 543 LOPJ.

SUPLICO AL JUZGADO tenga por hecha la anterior manifestación acordando la habilitación al procurador que suscribe para realizar los actos de comunicación que dimanen de este procedimiento al amparo de lo dispuesto en el art 152 LEC y 543 LOPJ”



La última reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil instauró una regulación en los actos de comunicación en la que los representantes de las partes tienen un papel más activo y eficaz.

La pieza fundamental de este diseño son los procuradores de los Tribunales, por sus conocimientos técnicos sobre derecho procesal y su vocación en el uso y establecimiento de las nuevas tecnologías.

Se trata de profesionales especialmente cualificados para recibir notificaciones, efectuar traslados de los escritos y documentos entre las partes y realizar los actos de comunicación judicial.

www.youtube.com/c/icpmesoficial

El ICPM rinde homenaje a Carme Chacón en el Día Internacional de la Mujer

El día 8 de marzo nuestro Colegio se unió a las celebraciones y actos de reivindicación con motivo del Día Internacional de la Mujer. En esta tercera edición se hizo entrega a título póstumo del premio “Eulalia Ruiz de Clavijo” –primera mujer procuradora de España– a Carme Chacón, por su defensa de la igualdad en puestos de poder, por su coraje, y su lucha contra el techo de cristal, en un acto al que asistieron numerosos representantes del mundo de la justicia, la política y la cultura, así como compañeros y compañeras procuradores, familiares y amigos. El representante de Santander Justicia Jorge Gutiérrez Ramos, hizo entrega de un cheque por importe de 2.000 €, que la familia ha donado en su integridad a la Asociación Española Contra la Muerte Súbita.

Abrió el acto el decano Argimiro Vázquez Guillén, destacando la importancia de sensibilizar a la sociedad en igualdad y reclamando un mayor esfuerzo en la mejora de las condiciones laborales de las mujeres así como en el acceso a puestos de poder. Finalizó su intervención con unas emotivas palabras en recuerdo tanto de Gabriel, el menor desaparecido en Almería, “...deseo ferviente de que el pequeño Gabriel aparezca sano y salvo para que sus padres y todos los españoles dejemos de sufrir”, como asimismo hacia las dos mujeres todavía desaparecidas en Asturias. Por su parte, el presidente del Consejo General Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa, insistió sobre la importancia de la mujer en la sociedad y resaltó los valores que representa la figura de Carme Chacón.

Recogió el premio la hermana de la homenajeada, Mireia Chacón, quien destacó de su hermana “el espíritu, integrador, plural, abierto y acogedor, que nos debe guiar a todos.” Le dedicó también palabras de recuerdo y admiración Cristina Narbona, presidenta

de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE, quien recordó “la enorme determinación y valentía de Carme, además de su capacidad de empatía y humildad. Hubiera sido magnífico –añadió– haber tenido a Carme como Secretaria General.” Susana Díaz, presidenta de la Junta de Andalucía, envió un emotivo vídeo en el que expresó su alegría por este “merecido premio, pues Carme abrió techos de cristal, y derribó muchas barreras. En momentos como el que vive nuestro país echamos de menos a políticos como ella, comprometidos, con entrega y de gran talento.”

Por su parte, el despacho Ramón y Cajal Abogados, donde Carme Chacón ejerció la abogacía como socia of counsel desde septiembre de 2016 hasta su fallecimiento en 2017, estuvo representado por uno de sus socios fundadores Rafael Mateu de Ros, quien recaló que este premio “es un apremio, un deber ético que tenemos todos de transmitir el legado y modelo de conducta de Carme. Si sus valores se extendieran a todo el país, tendríamos una España más digna y más alegre.”

No quisieron faltar al emotivo encuentro tres colegas coetáneas de Carme Chacón, que comparten con ella un importante peso en el fomento de la igualdad. Comenzó M^a Teresa Fernández de la Vega, consejera de Estado, quien reconoció su orgullo hacia Carme, porque “mejoró la vida de la gente, con inteligencia y tesón desde lo público, y desde el compromiso social. Luchó por la igualdad con voz y palabra, pero también con su ejemplo. Sin igualdad no hay democracia.” Intervino también Alicia Sánchez-Camacho, secretaria primera de la Mesa del Congreso de los Diputados, que ironizó con que, de haber militado en su partido, la hubiera votado como Secretaria General pues encarnaba “ser mujer, ser joven y catalana”. Por

su parte Begoña Villacís, concejala de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Madrid, evocó la famosa imagen de Carme Chacón embarazada pasando revista a las tropas militares, “yo también estaba embarazada, y fue muy inspirador para mí y para muchas mujeres anónimas.” Por último, la periodista Ana García Lozano, tuvo palabras para las mujeres de su vida, destacando en ellas “la inteligencia y coraje de mis abuelas; el arte de la conciliación de mi madre, y el empuje y tesón de mi hija, que nació prematuramente y logró salir adelante.”

El evento contó, además, con testimonios de otras destacadas personalidades que fueron presentados por Rocío Sampere Meneses, procuradora y vocal de la Comisión de Igualdad del ICPM, para quien el 8 de marzo “es un día sin colores, para recordar y reconocer a aquellos que buscaron la igualdad.” Así el embajador del Reino Unido en España Simon Manley, recordó cómo conoció a Carme a través de un amigo común cuando ella realizaba su Erasmus en Manchester. “Era una mujer con mucho talento e inteligencia. Fue una mujer que supo abrirse paso, y nos enseñó que no debería haber un puesto en política inalcanzable para las mujeres. Carme es un modelo a seguir”, comentó.

La clausura del evento corrió a cargo de Clara Martínez de Careaga y García, magistrada del Tribunal Supremo, vocal y presidenta de la Comisión de Igualdad del Consejo General del Poder Judicial, quien afirmó rotundamente que este premio es un “acto de justicia. Fue una mujer que rompió moldes con su propia vida” y añadió que “la igualdad no es todavía un hecho en ningún ámbito. La discriminación está tan normalizada que no se percibe como tal, y por eso son tan necesarias las reivindicaciones en este día.” ■



José Luis Rodríguez Zapatero
Oficina del Presidente Zapatero
C/ Ferraz, 70-28008-Madrid

Sr. D. Argimiro Vázquez Guillen

Decano del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid

Madrid, 8 de marzo de 2018

Estimado Decano,

Lamento no poder estar hoy junto a ustedes en un día tan señalado y en un acto tan entrañable como el que han tenido a bien organizar.

Permítanme que, además de agradecer su invitación, les envíe unas palabras para destacar la oportunidad de ligar el recuerdo de Carmen con una fecha cargada de sentido como es el 8 de marzo.

Carmen Chacón, cuya temprana pérdida no podemos dejar de lamentar ni un solo día, prestó con su vida y su compromiso público el mejor testimonio que hubiera cabido imaginar en la España de albores del siglo XXI en favor de la igualdad efectiva entre las mujeres y los hombres.

En cada puesto de responsabilidad que ocupó, y en particular al frente de un Ministerio de tan masculina tradición como el de Defensa, dejó una huella tanto de dedicación y de desempeño riguroso, como de empatía y de preocupación por los demás.

Fuera la que fuera, en su partido, en el Parlamento o en el Gobierno, siempre se volcaba en la tarea, en la entrega al servicio público, a los ciudadanos. Lo hizo hasta el límite de sus fuerzas, lo hizo desafiando las condiciones de su salud.

Por eso, al homenajearla no hacen sino ensalzar esos valores, los de Carmen y, en un día como el 8 de marzo, los de tantas mujeres de nuestro país valiosas y comprometidas con los demás.

Me sumo, pues, encantado a este reconocimiento público, le mando un fuerte abrazo a su familia y un cordial saludo a todos ustedes.

Jose Luis Rodríguez Zapatero

SERVICIOS COLEGIALES



Jesús Caballero Klink



María Teresa Fdez. de la Vega



José Ramón Navarro Miranda



Equipo de la Fundación Prodis



Simon Manley



Marcial Gómez



Mireia Chacón agradece el premio en recuerdo de su hermana Carme.



Juan Carlos Estévez



Begoña Villacís



Clara Martínez de Careaga



SERVICIOS COLEGIALES



Antonio Viejo Llorente



Alicia Sánchez-Camacho



Tomás Ruano y José Palazuelos



Familiares de Carme Chacón y demás asistentes



Mireia Chacón recoge el premio de manos de Cristina Narbona



Ana García Lozano



Junta de Gobierno del ICPE y asistentes



Francisco Javier Vieira Morante



Pilar Azorín-Albiñana y Eduardo de Porres



Rafael Mateu de Ros

María Elósegui nueva magistrada del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

El Consejo de Europa eligió en el mes de enero a María Elósegui Itxaso, catedrática de Filosofía del Derecho en la Universidad de Zaragoza, como nueva magistrada española en el Tribunal Europeo de De-

rechos Humanos (TEDH) con sede en Estrasburgo.

María Elósegui es la primera mujer que aporta España al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que está compuesto por un representante de

cada uno de los estados miembros del Consejo de Europa, 47 en total. Se trata de la máxima autoridad judicial para la garantía de los derechos humanos y libertades fundamentales en toda Europa. ■

Premios del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género

Las Comisiones de Igualdad del Congreso de los Diputados y del Senado han sido distinguidas por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género por el intenso trabajo realizado y un notable esfuerzo, desde el consenso parlamentario, para contribuir a la erradicación de la violencia sexista mediante la consecución de un Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Según se ha destacado, durante varios meses ambas Comisiones parlamentarias recibieron en su seno a numerosas personas procedentes de todos los ámbitos profesionales, públicos y privados, implicados en la lucha contra violencia que sufre la mujer por el mero hecho de ser mujer, recogiendo sugerencias y recomendaciones para alcanzar finalmente un Pacto de Estado que refleja el sentir del conjunto de la sociedad y de todos los profesionales y expertos.

En este sentido recordamos la comparecencia el 17 de mayo de 2017 de la compañera Rocío Sampere Meneses, primera mujer procuradora ante una Subcomisión creada en el seno de la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados, que defendió la labor del procurador desde el minuto uno en los delitos de Violencia de Género e informó sobre la puesta en marcha del Servicio de Representación Procesal del ICPM.

Mención también para los premios otorgados a la trayectoria personal y profesional de la periodista Carme Chaparro, así como al trabajo desarrollado por la magistrada María Tardón Olmos, quien preside la Sección 27 de la Audiencia Provincial de Madrid, con competencias exclusivas en Violencia sobre la Mujer.

Los galardones, que serán entregados por el presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ, han sido concedidos por unanimidad de todas las instituciones que conforman el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género. ■

El número de denuncias por violencia de género aumentó un 25% en 2017 en Madrid

Según los datos publicados por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del CGPJ, las denuncias presentadas por violencia de género en los órganos judiciales de todo el país tienen un aumento interanual de un 16,4 por ciento en, alcanzándose un máximo histórico anual.

En la Comunidad de Madrid, donde el aumento en el número de denuncias se sitúa en el 25 por ciento, supone también un máximo histórico anual. Asimismo se observa como dato significativo el incremento en la región madrileña de quince puntos en la adopción de órdenes de protección, incluidas las medidas judiciales penales de protección de las víctimas (tanto de mujeres como de sus hijos e hijas) entre las que sobresalen las órdenes de alejamiento y las prohibiciones de comunicación acordadas.

Durante el año 2017, los juzgados madrileños recibieron un total de 26.959 denuncias por violencia de género, lo que supone un incremento de 25,1 puntos respecto de 2016. ■

Curso preparatorio del turno especial para los delitos de Violencia de Género

Carmen Giménez Cardona, exvocal de la Junta, fue la encargada de presentar el 12 de enero un interesante curso especial preparatorio para los compañeros procuradores que forman parte del SRP, que contó con la participación como ponentes de Carmen Pavón de Paula, facultativa del Cuerpo Nacional de Policía, Unidad Central de Atención a la Familia y Mujer; Ricardo Ruiz de la Serna, abogado y profesor en la Universidad CEU San Pablo, y con Sara Noheda Cifuentes, psicóloga y coach.

Por su parte, el exdecano Gabriel M^a de Diego, aprovechó la ocasión para dar la bienvenida a todos los compañeros que asistieron al curso y, agradeció especialmente a los ponentes su participación y colaboración en el desarrollo del mismo. ■



De izda. a dcha. Ricardo Ruiz de la Serna, Carmen Pavón y Gabriel M^a de Diego.

Participación en el programa Ventaja Legal de Capital Radio

Dentro de los programadas dedicados al Servicio de Representación Procesal que esta llevado a cabo el ICPM, durante el mes de enero y febrero tuvieron lugar varias tertulias en el programa Ventaja Legal -que se emite los martes de 11:00 a 12:00 y de 14:10 a 14:30 y los jueves de 14:10 a 14:30- fruto de la experiencia del abogado Arcadio García Montoro, y dirigido a profesionales de la empresa y de los negocios, que apuesta por la divulgación de herramientas jurídicas en distintas secciones.

Entre los temas tratados, la Economía y Justicia y concretamente, el impacto en la economía del sistema de ejecución, contando con las intervenciones de los compañeros Ignacio Argos Linares, ex-tesorero del ICPM y Noel de Dorremocha Guiot, exvocal la Junta de Gobierno, así como de Antonio Hernández Vergara, letrado del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo.

Estas tertulias tuvieron por objeto

el análisis de la ejecución actual, en la que se puso de manifiesto su situación actual y sus carencias, que son muchas y muy variadas.

En general se planteó la lentitud en la realización de los actos de ejecución que viene motivado por la gran carga de trabajo que pesa sobre los juzgados, que hace necesario la designación de un tercero que llevara a cabo los actos de ejecución.

Por parte de Antonio Hernández, se hizo referencia al derecho comparado en el que ya existe la figura del tercero en la ejecución, así como a la reforma de 1984 en materia de ejecución provisional, que si bien no tuvo una gran acogida respecto de procesos con Sentencia definitiva, ofrecía muy importantes ventajas para el justiciable evitando dilatados periodos de tiempo para llevar a cabo la ejecución de las sentencias. También abordó las posibilidades que, la Ley 1/2000 de 7 de enero, trajo a los efectos de posibilitar

la investigación de bienes del deudor.

Por parte de Ignacio Argos Linares, se hizo ver la necesidad de llevar a cabo los actos de ejecución fuera del Juzgado y por parte de un tercero profesional, de forma y manera agilizaría la ejecución al no hacer depender a cada acto de ejecución de una decisión de un tercero y en todo caso situando a los letrados de la Administración de Justicia como Jueces de garantías.

Fundamentó la eficacia de esta posibilidad en los actos de comunicación llevados a cabo por los procuradores de los tribunales, donde frente a lo que se pone de manifiesto en la memoria del Consejo General de Poder Judicial del año 2015, respecto del tiempo medio de realización de un acto de comunicación por los órganos judiciales, en el mejor de los casos 13 días, los actos que son llevados a cabo por los procuradores vienen a prolongarse, a lo sumo en un par de días. ■

Aula: Responsabilidad civil y penal

El alto nivel de exigencia que requiere en la actualidad el ejercicio de las profesiones jurídicas, hace necesario conocer todas aquellas actuaciones que resultan de obligado cumplimiento para el correcto desarrollo de nuestra actividad profesional.



Marta Palacios en un momento de su intervención

Por ello, contamos con Marta Palacios Morales, abogada y experta en materia de responsabilidad profesional, el 25 de enero en una jornada formativa, en la que desde un punto de vista práctico, se nos facilitaron pautas para prevenir acciones que comprometan el ejercicio responsable de abogados y procuradores. ■

Aula: Nuevo Reglamento Protección de Datos

Ante la inminente entrada en vigor de nuevo reglamento de protección de datos, se celebró el 8 de febrero este curso con el fin de profundizar en los siguientes temas:

- Introducción al Reglamento General de Protección de Datos.
- Los nuevos valores y principios en los que se asienta el RGP-

DUE. La proactividad de los responsables.

- Modelo para la implantación efectiva del RGPDUE.
- Análisis práctico de las cesiones de datos y el tratamiento de datos por terceros.

Como ponente tuvimos el placer de presentar a Javier Puyol, abogado, magistrado excedente y consultor TIC



Javier Puyol en un momento de su intervención

JURISPRUDENCIA

Vigencia del Arancel de Derechos de los Procuradores

Sentencia 48/2018 de 9 de febrero de 2018, dictada por la Sección Primera de lo Civil de la Audiencia Provincial de Girona en el recurso de apelación núm. 552/2017, por la que, nueva-

mente, se pone de manifiesto de forma contundente la vigencia del Arancel de Derechos de los Procuradores.

Esta sentencia trae causa de la dictada por el Tribunal de Justicia de la

Unión Europea de fecha 8 de diciembre de 2016 por la que se resolvían sendas cuestiones prejudiciales y que vino a reforzar, en el ámbito comunitario, la plena vigencia del Arancel. ■

Error involuntario en la presentación telemática

Sentencia 95/2018 de 28 de febrero de 2018, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el recurso de apelación núm.

303/17, por la que se revoca resolución de instancia de inadmisión por la demandada por error involuntario en la presentación telemática de la misma por parte de la Procuradora de la recurrente. ■

El Tribunal Supremo establece que el pago del impuesto por la constitución de las hipotecas incumbe al prestatario

El Pleno de la Sala Primera, de lo Civil, del Tribunal Supremo, estudió dos recursos relativos a reclamaciones de consumidores contra cláusulas de escrituras de préstamo con garantía hipotecaria que les atribúan todos los gastos e impuestos generados por la operación.

En concreto, el Alto Tribunal discutió únicamente lo relativo al pago

del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Los magistrados estimaron en parte los recursos y establecieron que: a) por la constitución del préstamo, el pago incumbe al prestatario, de acuerdo a la jurisprudencia constante de la Sala III del propio

Supremo; y b) por el timbre de los documentos notariales, el impuesto correspondiente a la matriz se abonará por partes iguales entre prestamista y prestatario, y el correspondiente a las copias, por quien las solicite.

Sentencias 147/2018 y 148/2018 de 15 de marzo de 2018. ■



Servicio de Subastas del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid

La nueva regulación de la **subasta**, contenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, introduce importantes cambios y establece una subasta única con el propósito de lograr un resultado más beneficioso para el deudor ejecutante y reduciendo el coste económico al mismo tiempo.

El Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid asume las funciones atribuidas como cooperador directo y necesario de la Administración de Justicia, constituyéndose en **entidad especializada** y firmando los convenios necesarios para alcanzar dichos fines, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.



Más información: Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid
www.icpm.es – Tel.: 91 308 13 23 – C/ Bárbara de Braganza, 6, 28004 de Madrid

Mudanzas *Las Naciones* cuenta con más de 40 años en el sector, siendo especialista en mudanzas particulares, mudanzas de oficina, Organismos Públicos, servicio de movimientos internos, traslado de archivo y equipos informáticos, servicio de guardamuebles, obras de arte...

Disponemos de rutas semanales por toda la Península, Islas y Europa.

Especialistas en desahucio, servicio de cerrajería, cajas fuertes, embargos judiciales.

Mudanzas *Las Naciones* acaba de firmar con el **Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid** un convenio de colaboración para la realización de servicios de transporte, guardia, custodia, conservación, exhibición y entrega de bienes muebles.

Madrid (Central): +34 91 361 43 87 - 607 701 966
Málaga (Deleg.): +34 95 296 08 91 - 628 146 601
Guadalajara (Deleg.): +34 94 985 86 33 - 617 301 341
Alicante (Deleg.): +34 96 563 44 92 - 661 400 018

www.mudanzaslasnaciones.com
info@mudanzaslasnaciones.com



**las
naciones**
MUDANZAS • TRANSPORTES
GUARDAMUEBLES





Declaración de la Renta de 2017: Claves para los procuradores

Por **GONZALO DE LUIS** y **ANA GONZÁLEZ PELAYO** | ASESORÍA FISCAL DEL ICPM

La campaña de la Renta 2017 comenzará el día 4 de abril y finalizará el 2 de julio. Llegado este periodo, el procurador ya habrá declarado los ingresos y gastos en las declaraciones de IVA, ya tiene, o debe tener fijados, los Libros Registro de ingreso, gastos y bienes de inversión, pero no por ello puede dejar de tomar ciertas decisiones y efectuar cambios de última hora sobre los datos que va a declarar en el IRPF.

Aun cuando no existen novedades destacadas con respecto al ejercicio de 2016, en el presente artículo trataremos los aspectos que todavía pueden y deben tenerse en cuenta para la confección de la declaración.

Sobre la obligación de presentar la declaración

Todos los procuradores ejercientes son profesionales autónomos y, por tanto, los ingresos de su actividad se declaran como rendimientos de actividades económicas en el IRPF. Se encontrarán obligados a presentar la declaración siempre que el conjunto de rendimientos y ganancias sea superiores a 1.000 € anuales y/o las pérdidas superiores a 500 €. No obstante, recomendamos presentar en todo caso la declaración, no solo para solicitar la devolución de las retenciones practicadas, sino también para declarar las pérdidas de la actividad, con la finalidad de que en años venideros se compensen con el resultado positivo de la actividad.

Sobre las retenciones

Las retenciones son el principal motivo de divergencia entre Hacienda y los procuradores. Cuando facturamos a un cliente en un ejercicio, consideramos practicada la retención en ese mismo ejercicio. Sin embargo, es habitual encontrarnos con clientes que declaran dicha retención con posterioridad o que, directamente, no la declaran. Esta situación dará lugar a que las retenciones que se tienen registradas no coincidan con las consignadas en los datos fiscales de Hacienda.

Si las diferencias entre las retenciones conforme el Libro de Ingresos y los datos fiscales de Hacienda no son elevadas, recomendamos la declaración de acuerdo con estos últimos. Si estas diferencias son elevadas y queremos declarar las retenciones que nos constan en nuestros registros porque son a nuestro favor, ha de tenerse en cuenta que el actual cri-

terio de Hacienda es que la retención deberá corresponder a una factura no sólo emitida, sino también cobrada en el ejercicio 2017, extremo que deberá probarse ante un probable requerimiento de Hacienda.

Por ejemplo. En el 2017 se declara un ingreso por 1.000 € con una retención de 150 €. La factura ha sido emitida y declarada pero no cobrada. A la hora de hacer la declaración del IRPF solicitamos los datos fiscales a Hacienda. En los mismos no consta esta retención. Conforme el criterio de Hacienda, declararemos los ingresos pero no la retención. Sólo se podrá declarar la retención cuando nos hayan pagado o cuando conste ingresada en Hacienda. Llegada esta situación, podremos presentar una declaración complementaria del 2017 incluyendo los 150 € de retención.

Hasta hace dos años el criterio era otro, y el contribuyente declaraba las retenciones en el mismo año que los ingresos a que correspondían, estuviesen o no ingresadas en el Tesoro Público.

Ahora bien, si malo es que Hacienda tenga en sus datos menos retenciones de las que tenemos en nuestro Libro de Ingreso, más preocupante es que se dé la situación inversa, esto es, que le consten más retenciones y, por lo tanto, más ingresos que los declarados, por cuanto tenemos que estar en disposición de poder justificar esta divergencia que con toda seguridad va a provocar una revisión.

Por ello todo ello, es imprescindible solicitar los datos fiscales y contrastar las diferencias con Hacienda. Además, para facilitar la gestión de las retenciones, recomendamos emitir minuta informativa o factura proforma sin numerar, remitiendo factura definitiva, fechada y numerada, en el momento de aceptación de la misma o en el momento de su cobro. La emisión de una factura proforma no presupone que se haya devengado el ingreso, tiene meros efectos informativos, y no es considerada como título que genere obligación de pago y derecho de cobro, pero aun siendo un sistema eficaz de gestión, muchas empresas no lo admiten y nos vemos obligados a emitir la definitiva. Por supuesto, la factura proforma no debe suponer eludir la obligación de emitir y declarar la factura definitiva.

Reducción por inicio de actividad para los nuevos Procuradores

Los procuradores que hubiesen iniciado su actividad con posterioridad a 1 de enero de 2013, siempre que no

hayan ejercido ninguna otra actividad en el año inmediato anterior al de alta, podrán reducir un 20% de los beneficios de actividad, en el primer ejercicio en que tengan beneficios y el siguiente, siempre que estos no superen la cuantía de 100.000 €. Esto es, un procurador que se dio de alta en la actividad en el año 2016 y el año 2017 fue el primero con ganancias, podrá aplicar esta reducción del 20% en la Renta del 2017 y del 2018. No obstante lo anterior, la reducción no será aplicable si más del 50% de los ingresos proceden de una persona que haya sido su empleador en el año anterior a la alta.

Asimismo, aquellos procuradores menores de 35 años que causen alta por primera vez, tendrán derecho a la deducción de la Comunidad de Madrid para el fomento de autoempleo de jóvenes. Así pues, podrán deducirse la cantidad de 1.000 € en el año de alta, siempre que se mantengan en alta en la actividad durante al menos, un año.

Otras reducciones

La normativa de IRPF establece otras reducciones sobre los rendimientos obtenidos de la actividad que pasamos a describir, para el caso de resultar de interés.

Está prevista una reducción de un máximo de 3.700 € (3.500 € ó 7.750 € adicionales para distintos grados de discapacidad), siempre que los ingresos se obtengan de una sola persona, física o jurídica, con la que se carezca de vinculación, los gastos deducibles no superen el 30% de los ingresos y no se perciban rendimientos de trabajo en el año. Asimismo, al menos el 70% de los ingresos deberá encontrarse sujeto a retención y no se realicen actividades a través de entidades en régimen de atribución de rentas (por ejemplo, sociedad civil profesional). En la práctica no es habitual que un procurador trabaje para un solo cliente, aunque no es extraño que trabaje sólo para otro compañero en sustituciones o tramitaciones varias.

Asimismo, se prevé una reducción de hasta 1.620 € cuando se perciban rentas inferiores a 12.000 €. Para el cómputo de los 12.000 € se tendrán en cuenta todos los ingresos no exentos y no solamente los derivados de la actividad.

Estas dos reducciones son incompatibles entre sí y la aplicación de cualquiera de ellas, no podrá dar lugar a registrar pérdidas de actividad o rendimientos negativos.

La reducción del 30% por obtención de rendimientos con un periodo de generación superior a dos años o de forma notoriamente irregular no resulta aplicable a los ingresos habituales del procurador, toda vez que los mismos no se califican fiscalmente irregulares, aun cuando procedan de pleitos desarrollados durante un periodo superior a dos años.

Sobre los gastos de la actividad

El cálculo de los rendimientos de actividades económicas de los procuradores se efectúa por un sencillo cálculo de ingresos menos gastos, todos ellos relacionados con la profesión. Si bien los ingresos, de forma general, no suelen ser

motivo de duda, ni para la Administración ni para los profesionales, no ocurre lo mismo con los gastos, que pueden ser objeto de controversia, máxime debido a la confusión habitual que existe entre el patrimonio personal y el patrimonio profesional.

Los gastos, para que resulten deducibles, deben ser reales, justificados mediante factura o documento análogo a nombre del profesional, estar registrados en el Libro de Gastos y estar correlacionados con la actividad de la procura. Antes de hacer la declaración, conviene purgar los gastos.

Un gasto que no es real es aquel que, aún justificado, no puede demostrarse que ha sido realizado.

Respecto a la justificación, siempre ha de ser con factura o con un documento análogo cuando no exista obligación de emitir factura por el proveedor. Por ejemplo, todas las compras y servicios con IVA deben ser justificados con factura (no sirve el ticket); y las compras o servicios sin IVA con documento análogo, como las cuotas colegiales, comunidad de propietarios o primas de seguros.

Respecto a la contabilización, los procuradores personas físicas, al no tener que diligenciar los Libros ante instancia alguna, pueden contabilizar los gastos que consideren antes de hacer la declaración. Incluso si se es inspeccionado, se puede rehacer el Libro de Gasto y cuadrarlo con lo declarado antes de su presentación ante la Administración.

Lo relativo a la correlación de los gastos con los ingresos es lo más conflictivo. Hay gastos cuya deducibilidad no genera duda alguna (por ejemplo, el alquiler del despacho, material de oficina, sueldos y salarios del personal contratado, cuotas de Seguridad Social o de Mutualidad, según el caso, así como las cuotas colegiales).

Sin embargo, respecto a los gastos habituales que pueden corresponder tanto a la esfera personal como a la profesional, advertimos que es necesario actuar con precaución, puesto que es el contribuyente quien debe probar la deducibilidad del gasto ante una inspección tributaria. Por ejemplo, el teléfono. A priori, la Administración no considera deducible este suministro cuando engloba diversas líneas; o el gasto de teléfono fijo e Internet, contratados con otros servicios no relacionados con la actividad, como televisión (contratos denominados “Fusión”).



Gastos de la vivienda/despacho

Otros gastos, como los suministros y servicios del despacho, cuando este se encuentra ubicado en el propio domicilio, son objeto de continua controversia. En el 2017 los gastos del despacho/vivienda que tengan que ver con la superficie del inmueble, tal como el IBI o la comunidad de propietarios, los podemos deducir en el tanto por ciento de la superficie que, destinada al despacho, hemos declarado como afecta por medio del censo (modelo 036, página 4). Los gastos por suministro resultan más conflictivos, por cuanto, aun habiéndose aceptado como deducibles por el TEAC, no se ha establecido el porcentaje deducible, pudiendo ser una mezcla de superficie afecta y días laborables sobre el calendario anual.

Nuevos criterios para 2018 no aplicables a 2017

Las novedades introducidas en la nueva Ley de Autónomos, en relación con determinados gastos de actividad, entraron en vigor el pasado 1 de enero de 2018, por lo que no son aplicables a la confección de la Renta de 2017.

Entre otras cuestiones, esta nueva norma establece qué límite de gasto por suministro de la vivienda/despacho se entiende deducible y cómo se justifica, aclarándose los criterios que no fijó el TEAC. Así, se presumen deducibles si se cumplen unos requisitos de cuantía y forma. Esto no significa que estos gastos no puedan ser deducibles en el 2017, sí lo son, pero con el riesgo de no ser admitidos por la Administración por no poderse probar su afectación a la actividad.

Repasamos en todo caso las modificaciones habidas sobre ciertos gastos y su efecto en 2017 y 2018

Cuotas de seguro de enfermedad (Asisa, Sanitas, Adeslas): Tanto en 2017 como en 2018 son deducibles las primas satisfechas en la parte correspondiente a la cobertura del procurador, su cónyuge e hijos menores de 25 años que convivan con él con el límite máximo de 500 € por cada uno. A partir del 2018, el límite deducible será de 1.500 en caso de discapacidad de los asegurados. La póliza, en todos los casos, debe estar suscrita por el procurador y no por el cónyuge.

Gastos por dietas propias del procurador: A partir del 2018 son deducibles los gastos de manutención del procurador con la condición de que deben darse en establecimientos de hostelería, con motivo de la actividad, y abonados por medios electrónicos y justificado con factura, y sólo serán deducibles hasta el mismo límite que se establece para las dietas de los trabajadores por cuenta ajena. Esto no significa que en el 2017 no sean deducibles estos gastos, sino que si se deducen se corre el riesgo de no ser admitidos por la Administración al ser casi imposible probar su afectación a la actividad.

Gastos del despacho ubicado en el propio domicilio:

A partir del 2018 los procuradores que tengan el despacho en la vivienda, pueden deducir los gastos de suministro en una proporción del 30% sobre el porcentaje de la vivienda dedicada a despacho profesional. En el 2017 también son deducibles estos gastos, pero el criterio administrativo para admitirlos es sumamente arbitrario por la indefinición de la norma y la doctrina.

Amortizaciones

Serán deducibles las amortizaciones de bienes de inversión, esto es, aquellos adquiridos para el despacho, cuya duración es superior a un año (por ejemplo, un ordenador o mobiliario). En caso de no haber regularizado las mismas a lo largo del año, la campaña de la Renta es el momento idóneo para la correcta aplicación de amortizaciones. Recordemos que a los procuradores se les aplica la condición de empresas de reducida dimensión y, en consecuencia, se pueden acoger a ciertos beneficios fiscales, de los cuales destaca la libertad de amortización para elementos con valor inferior a 300 € y la amortización acelerada, conforme a la cual, los coeficientes máximos establecidos en las tablas de amortización se multiplicarán por dos. Esto es, si adquirimos un ordenador el 01-01-2017 por 1.000 €, podremos duplicar el coeficiente máximo de amortización (26%), de tal manera que podremos deducir un máximo del 52%, esto es, 520 €, pasando a deducir la cantidad restante en el año siguiente.

Impagados

Otro aspecto destacado a tener en cuenta en el momento de hacer la declaración, son las dotaciones por insolvencias. En IRPF se distingue una dotación global, esto es, la deducibilidad del 1% del saldo del conjunto de deudores, salvo aquellos sobre los que se efectúe una dotación específica. Esta última se podrá efectuar, siempre que se cumplan alguna de las siguientes condiciones, que deberán ser probadas por el procurador:

- El transcurso de más de seis meses desde la emisión de la factura.
- Que el deudor esté en situación concursal.
- Que el deudor se encuentre procesado por un delito de alzamiento de bienes.
- Que el Procurador haya reclamado judicialmente la deuda o bien sea objeto de procedimiento judicial o arbitral de cuya solución dependa su cobro

Estos son los aspectos de mayor relevancia a la hora de confeccionar la Declaración de la Renta si no se han tenido en cuenta con anterioridad, pero, sin perjuicio de lo expuesto, anualmente ponemos a disposición de todos los profesionales del ICPM el Cuaderno de Información Fiscal. ■

El Software de Gestión en mi despacho

Por **ÁNGEL RODRÍGUEZ RUIZ** | Socio fundador de Explora Digital

Mucho se ha escrito sobre la necesidad o no de tener un software de gestión, yo desde luego soy un firme defensor de cualquier software de gestión, bien sea de una empresa que venda software genérico o bien sea parte de un proyecto de programación a medida para nuestro despacho.

¿Y por qué debemos tener programa? Esto lo responde una pregunta muy sencilla: ¿Somos capaces de controlar el despacho con nuestras anotaciones en la agenda?

A esta pregunta solo se puede contestar de una forma: Según nuestra experiencia, si tu despacho tiene menos de 300 expedientes las posibilidades de gestionar de manera autónoma y sin programa puede ser una realidad, y quien mejor lo sabe es el propio procurador.

En el supuesto de que tengamos más de 300 expedientes y decidamos usar un programa ¿Cuál debemos elegir?, ¿Nube, tradicional o escritorio? ¿Con acceso a los clientes y letrados? Y ¿Qué tipo de copia de seguridad queremos? Aquí sí podemos establecer una serie de patrones:

1. ¿Queremos usar el programa en cualquier dispositivo y en cualquier lugar? Si hemos elegido “SÍ”, nuestra opción está en un programa que cumpla con el requerimiento de “nube”; en caso de contestar “NO”, nuestra opción es un programa tradicional o de Escritorio.
2. Si tenemos claro que NO queremos “nube”, entonces nos debemos centrar en un programa que lo podamos instalar en un ordenador de nuestro despacho o en un servidor.

3. ¿Queremos dar acceso a nuestros clientes y letrados? En ese caso optaremos por un programa que tenga o no “nube” y nos permita hacerlo.
4. Por último, ¿y nuestras copias de seguridad? Debemos tener un programa, o un proveedor, que nos permita hacer las copias de seguridad de manera autónoma.
5. Por supuesto nuestro programa nos debe permitir gestionar de manera correcta nuestra economía con módulos de minutación, y, ya puestos, que dicho sistema de minutación tenga el último arancel; si además tenemos un sistema de actualización automática del arancel, pues como dicen en mi pueblo “Miel sobre hojuelas”, que debe significar algo así como “maravilloso”
6. ¿Podremos enviar correos electrónicos certificados y saber cuándo nuestros destinatarios abren los correos electrónicos?
7. ¿Podremos enviar nuestros correos encriptados?
8. ¿Estará homologado para LexNet? Desde luego su homologación nos puede ayudar mucho en nuestro días

Pues bien ya tenemos claro que queremos un programa con “nube” o sin “nube”, con acceso a letrados y clientes o sin acceso, con copia de seguridad automática o no, con homologación de LexNet y, por último, que nos permita enviar correos certificados y encriptados, ahora os pregunto ¿estáis seguros de que eso es suficiente para tener el programa ideal?

De manera tajante y rotunda os digo “NO”. El programa ideal debe

“EL PROGRAMA IDEAL DEBE TENER SOLO UNA COSA PARA CUMPLIR CON UN EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD): QUE SE PUEDA AUTOMATIZAR LA TRAZABILIDAD DEL DATO”

tener solo una cosa para cumplir con un el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Que se pueda automatizar la trazabilidad del dato, es decir, que nuestro programa registre de manera automática y autónoma los datos de carácter personal que hubiera antes de una modificación y después de dicha modificación. Esto no es baladí, de hecho si el programa no cumple con este precepto yo recomiendo no comprar el programa, y por supuesto no usar ningún programa ni sistema que no permita gestionar o mantener la trazabilidad del dato. Recomendando, además, que una vez que ya sepamos que nuestro programa cumple con este precepto de la “trazabilidad”, usemos un sistema de envío de información con datos personales certificado y con salida de documentación encriptada. ■



El mandamiento de pago

Por **FRANCISCO J. GARCÍA-CONSUEGRA CARRÓN**
Procurador de los Tribunales

El objetivo más frecuente cuando alguien inicia un procedimiento judicial es la obtención del reconocimiento de unos **derechos económicos** a su favor. Una vez dictada la resolución que los aprueba, esas cantidades se instrumentalizan a través de la cuenta de consignaciones del juzgado que está conociendo del litigio en cuestión. El mandamiento de pago es el documento físico, no compensable, expedido por el Letrado de la Administración de Justicia conforme a una resolución judicial por el que se ordena a la entidad bancaria que abone una determinada cantidad con cargo a los fondos de la mencionada cuenta de depósitos y consignaciones del juzgado.

El reintegro de las cantidades contenidas en el mandamiento está sujeto al cumplimiento de una serie de requisitos:

- Deberá ser hecho efectivo mediante su presentación al cobro por el beneficiario en la entidad de crédito adjudicataria, debidamente firmado y sellado por el Letrado de la Administración de Justicia.
- Ha de ser presentado al cobro en un plazo de tres meses, ya que está sometido a plazo de caducidad, a contar desde el día siguiente a la fecha de emisión de los mismos. En el supuesto de que el mandamiento hubiere caducado por su falta de presentación al cobro en el plazo señalado, el beneficiario del mismo podrá solicitar al letrado de la administración de justicia la expedición de un nuevo mandamiento sujeto a igual plazo de caducidad.
- En los supuestos en que el mandamiento hubiera sido librado por importe superior al saldo existente en la cuenta expediente en el momento de su presentación al cobro,

se pagará hasta el límite de éste, debiendo la entidad de crédito informar de esta situación al letrado de la administración de justicia.

- Siendo el mandamiento un título valor, con una naturaleza jurídica similar a la del cheque, la única persona legitimada para el cobro de los importes designados en el mandamiento es quien figura reconocida como tal en el propio título, operando las normas de representación o apoderamiento.

“El cobro de los mandamientos está sujeto a un plazo de caducidad de tres meses”

Lo habitual es que sea el procurador quien se encargue de la gestión del cobro de las cantidades recogidas en el mandamiento bien porque haya sido expedido a su nombre bien actuando en representación del cliente. Esta función plantea no pocas dificultades en la práctica, no referidas a su efectividad bancaria que no reviste mayor complejidad sino a si la representación conferida es la suficiente para estar autorizado al cobro, a la consideración que se haga de las cantidades cobradas y a la finalidad que las mismas hayan de cursar.

La primera cuestión controvertida es si el procurador puede hacer efectivo el cobro del mandamiento, para lo que tendremos que estar al contenido de las facultades otorgadas en el poder. Generalmente, cuando la representación se acredita con un poder notarial, este suele recoger expresamente la facultad de percibir o cobrar en nombre del cliente los mandamientos expedidos a su nombre, no obstante deberemos confirmarlo.

Caso distinto son los casos de apoderamiento apud acta, ya que el cobro del mandamiento supone un acto de disposición, ajeno al ámbito procesal o

procedimental y judicial para el que el poder apud acta ha sido otorgado.

“Las cantidades obtenidas en nombre del cliente habrán de ser entregadas íntegramente a aquel, sin que pueda considerarse lícita su retención a cuenta de cantidades debidas o incluso al pago de gastos o facturas de las que aquel fuese obligado”

Más enjundioso es el asunto de la responsabilidad que pudiera derivarse del destino que el procurador dé al efectivo resultante. Aquí no caben ambages: las cantidades obtenidas en nombre del cliente habrán de **ser entregadas íntegramente a aquel**, sin que pueda considerarse lícita su retención a cuenta de cantidades debidas o incluso al pago de gastos o facturas de las que aquel fuese obligado, para cuya finalidad está precisamente la provisión de fondos habilitada al efecto, o en su caso, los procedimientos especiales de jura de cuentas y habilitación de provisión de fondos (artículos 34 y 29 LEC respectivamente). **Tan sólo podremos proceder de tal manera, cuando tengamos instrucciones expresas y escritas del cliente para tal fin y sin perjuicio de nuestra obligación y por supuesto responsabilidad, de la rendición de cuentas.**

Hemos apuntado las líneas generales sobre el tratamiento y gestión de los mandamientos de pago pero, como en todas nuestras funciones, la dinámica del día a día os irá presentando una casuística plagada de peculiaridades, por ejemplo mandamientos a nombre de un fallecido o la distribución de cuotas en asuntos con varios intervinientes y una sola representación donde el mandamiento se expide únicamente a nombre de uno de ellos, asuntos todos ellos que requerirán de solución individualizada. ■

centronorte  **AGUSTÍN DE FOXÁ 27**
PARKING  Frente a la Estación de Chamartín

PARKING 24H X 10€
WIFI . TV . TAQUILLAS VIGILADAS

Pago por adelantado

637 384 443 - 912 196 582
www.parkingcentronorte.com



COMPRA ONLINE
enriquegavilanes.es

EG Enrique Gavilanes

Sastrerías a medida, especializada en la confección de togas jurídicas y trajes para actos académicos universitarios. Contamos con una larga experiencia, trabajando día a día para dar respuesta a las necesidades demandadas por los profesionales del sector.

EG Sastrería Enrique Gavilanes
C/ Argensola, 8. 28004 Madrid
913084243 info@enriquegavilanes.es



Editorial MIC
902 271 902
www.editorialmic.com



SLJ



CERRAJEROS APERTURISTAS

MUDANZAS ESPECIALIZADAS
Ver en última página.

GUARDAMUEBLES Y TRASTEROS
Ver en última página.

LIMPIEZA O VACIADO DE PISOS, LOCALES Y NAVES POST-LANZAMIENTO
Ver en última página.



Empresa de Cerrajería y Mudanzas
ESPECIALISTAS EN LANZAMIENTOS JUDICIALES Y REMOCIONES

*Precios finales sin sorpresas
¡Pónganos a prueba! ¡No le defraudaremos!*

Ctra. Rivas del Jarama, Km. 2,800 · Edificio SERCOEX · 28052 Madrid
Tel. 91 776 26 88 - Fax: 91 760 49 83 - Móvil: 651 684 652 (Siempre disponible)
Email: slj@cerrajeriamudanzas.es · www.cerrajeriamudanzas.com

Reunión informativa y comunicado oficial del ICPM

El día 13 de febrero tuvo lugar una reunión informativa convocada en el salón de actos de la sede de nuestro Consejo General en la c/ Serrano Anguita nº 8-10, en relación a la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 34 de Madrid, por la que se anulaba la proclamación de candidatos electos a la Junta de Gobierno del ICPM de 24 de febrero de 2015.

Tomaron la palabra los que en ese momento eran decano, Gabriel M^a de Diego y la vicedecana Rocío Sampere, para facilitar cumplida información sobre el tema, y a continuación se ha procedido a dar lectura de un comunicado oficial que reproducimos a continuación. Tras el correspondiente turno de preguntas de los colegiados presentes en el acto, se dio por finalizada la reunión. ■



Comunicado oficial del Ilstre. Colegio de Procuradores de Madrid

En relación con la sentencia del TSJ de Madrid de fecha 7 de febrero de 2018, que confirma la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 34 de Madrid por la que se anulaba la proclamación de candidatos electos a la Junta de Gobierno del ICPM de 24 de febrero de 2015, y por tanto el resultado de las elecciones de la Junta de Gobierno actual,

COMUNICA

1. Que la Sala 3^a del Tribunal Supremo en su sentencia de 15 de junio de 2015 declaró la nulidad de los Estatutos del ICPM de 2011 (publicados en el BOCM nº 20 de 25 de enero de 2011), esencialmente por un defecto de forma consistente en no haber sido revisados los mismos por el Consejo General de Procuradores de España para su aprobación y posterior remisión a los órganos competentes de la Comunidad de Madrid.
2. Que la Sección 6^a del Tribunal Superior de Justicia (Sala de lo Contencioso-Administrativo) en su sentencia de 7 de febrero de 2018, teniendo en cuenta la citada Sentencia del Tribunal Supremo, se pronunció básicamente sobre las siguientes solicitudes de nulidad:
 - Voto en la sede del ICPM (acuerdo de 09.02.2015)
 - Voto por correo (acuerdo de 06.03.2015)
 - Inadmisión de recurso de reposición (12.06.2015)
 - Proclamación de Electos (24.02.2015)

3. Que el TSJ finalmente resolvió en su sentencia de 7 de febrero de 2018 favorablemente a la solicitud de nulidad de los actos que se hubieran dictado al amparo de los Estatutos anulados por el Tribunal Supremo, nulidad que tiene efectos “ex tunc” desde la aprobación del Estatuto de 2011, afectando a todos los actos subsiguientes que al mismo conciernen, si no fueran firmes. Así concluye que la declaración de nulidad se extiende a los actos examinados en la medida en que se dictan al amparo de los Estatutos de 2011 que han sido anulados.

En consecuencia,

Que si bien no es firme la sentencia de la Sección 6^a del Tribunal Superior de Justicia del día 07.02.2018 (Sala de lo Contencioso-Administrativo), el Excmo. Sr. decano del ICPM, Don Gabriel M^a de Diego Quevedo y los miembros de su Junta de Gobierno han presentado su dimisión, lo que dará lugar a la constitución de una Junta Provisional designada de entre los colegiados ejercientes de mayor antigüedad, que convocará las próximas elecciones, tal y como se prevé en los Estatutos del Consejo General de Procuradores de España y del Ilustre Colegio de procuradores de Madrid.

El decano del Ilustre Colegio de Procuradores y su Junta de Gobierno desean manifestar por la presente su voluntad de presentarse a las nuevas elecciones.

En Madrid a 13 de febrero de 2018

Acto de constitución de la Junta Provisional

Conforme al Acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo General de Procuradores de España, el día 20 de febrero y presidido por Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa, tuvo lugar el acto de jura de cargos, designados entre los colegiados ejercientes con mayor antigüedad, y constitución de la Junta Provisional, tal y como se prevé en los Estatutos del Consejo General y del Il. Colegio de Procuradores de Madrid.

En este acto la Junta Provisional asumió todas las funciones inherentes a los respectivos cargos que ostentan sus miembros, garantizando el normal funcionamiento del Colegio en el orden interno y externo, y se convocarán elecciones dentro de los treinta días siguientes al de su constitución, ejerciendo sus funciones hasta que tomen posesión los designados en virtud de elección.

La Junta constituida quedó formada por los siguientes colegiados:



- Decano, Argimiro Vázquez Guillén
- Vicedecano, Fernando Gala Escribano
- Secretario, Javier Domínguez López
- Vicesecretario, Carlos Navarro Blanco
- Tesorero, Florencio Aráez Martínez
- Contadora, Beatriz Ruano Casanova
- Vocal 1º, Fernando Rodríguez Serrano
- Vocal 2ª, María Rodríguez Puyol
- Vocal 3º, Carlos Beltrán Marín
- Vocal 4º, Ángel Luis Castaño Díaz
- Vocal 5º, Víctor Requejo Calvo
- Vocal 6º, José Mª. Rodríguez Jiménez
- Vocal 7º, Ángel Ramón López Mesguer
- Vocal 8ª, María del Carmen Otero García

Convocatoria Junta General Extraordinaria elecciones

Informamos que por Acuerdo adoptado el día 26 de febrero por la Junta Provisional, se convoca Junta General Extraordinaria para el próximo día 25 de abril de 2018, a las 15.30 h. en primera convocatoria y a las 16.00 h. en segunda, y con finalización prevista a las 20.00 h., en el Salón de Actos de los Juzgados de Instrucción de Plaza de Castilla.

Dicha Junta General Extraordinaria tendrá por objeto exclusivo la celebración de la elección de la Junta de Gobierno y se llevará a cabo en el marco del Estatuto corporativo vigente publicado en el BOCM nº 151, de 27 de junio de 2016, por Resolución de la Dirección General de Justicia y Seguridad dictada en virtud de lo previsto en la orden 1841/2016, de 9 de mayo, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, el calendario electoral y las normas electorales de desarrollo que se acompañan a la Circular nº 19/18 de 26 de febrero.

Como punto único en el mencionado orden del día, la elección de los cargos de decano, vicedecano, tesorero, contador, secretario, vicesecretario, y vocales primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo.

Información completa en la circular nº 19/18 de 26 de febrero y nº 21/18 de 27 de febrero. ■

ACTUALIDAD PROFESIONAL



Javier Domínguez López



Fernando Gala Escribano



Argimiro Vázquez Guillén y Juan Carlos Estévez



Carlos Navarro Blanco



Florencio Aráez Martínez



Beatriz Ruano Casanova



Fernando Rodríguez Serrano



Argimiro Vázquez Guillén



María Rodríguez Puyol



Carlos Beltrán Marín



Ángel Luis Castaño Díaz



Víctor Requejo Calvo



José Mª Rodríguez Jiménez



Ángel Ramón López Meseguer



Carmen Otero García

Designación de la Junta Electoral

En relación con la convocatoria de Junta General Extraordinaria para la elección de los cargos de la Junta de Gobierno fijada para el próximo día 25 de abril, y por lo que respecta al cumplimiento del calendario electoral, se comunicó con fecha 27 de febrero la composición de la Junta Electoral, que prevé el vigente Estatuto (Art. 55) y que quedó formada por los siguientes compañeros procuradores:

1. Ramón Rodríguez Nogueira
2. Mariano López Ramírez
3. M^a. Concepción Hoyos Moliner
4. Marta Martínez Tripiana
5. Virginia Cardenal Pombo

Suplentes: Ignacio Aguilar Fernández; Luis Fernando Granados Bravo; Ramiro Reynolds Martínez y Aníbal Bordallo Huidobro. ■



De izda. a dcha. Ramón Rodríguez, Virginia Cardenal, M^a Concepción Hoyos, Marta Martínez y Mariano López.

El ministro de Justicia premia a la procura con la entrega de condecoraciones de la Orden de San Raimundo de Peñafort

El Palacio de los Condes de Parcent de Madrid acogió el 12 de enero un acto conjunto de entrega de Cruces y Medallas de la Orden de San Raimundo de Peñafort a miembros de la procura. Reconocer “la excelencia, la voluntad de servicio y el trabajo” realizado por los profesionales de la Justicia. Ese es el objetivo de la Orden de San Raimundo de Peñafort, que desde 1944 viene concediendo homenajes a los profesionales de la Justicia más destacados.

Presidió el acto el ministro de Justicia, Rafael Catalá, acompañado de Carmen Sánchez-Cortés, secretaria del Estado

de Justicia y del presidente del Consejo General de Procuradores Juan Carlos Estévez. Fueron condecorados los procuradores Ignacio Manuel Espasandín, Domingo Rodríguez Siaba, Dolores Calvo, Belén Basarán, Mar Serrano, Laura Oliver, Argimiro Vázquez Guillén, y Antonio A. Sánchez-Jáuregui Alcaide, vocal 4^o de la Junta de Gobierno del ICPM y presidente de la Comisión de Justicia Gratuita y Turno de Oficio.

Estévez destacó en su intervención los méritos de los galardonados y agradeció al Ministro haber cambiado la tradicional imposición de medallas en espacios

privado a actos públicos, así como la de estar presente en los mismos. El ministro por su parte recordó el 40^o aniversario de la Constitución que se celebra este 2018, y tuvo palabras de afecto hacia el fallecido expresidente del Gobierno y procurador Adolfo Suárez, y el Rey emérito Juan Carlos I, por favorecer la transición española. Aprovechó, como en anteriores ocasiones, para manifestar su reconocimiento a los procuradores, “Creemos firmemente en vuestra profesión y la labor que hacéis en la Administración de Justicia, afirmó.

Finalmente, Laura Oliver decana del Il. Colegio de Procuradores de Valencia, tomó la palabra en nombre de los condecorados y centró su discurso en el cambio en positivo que ha vivido la procura, en especial su adaptación a las nuevas tecnologías “que los compañeros procuradores hemos liderado”.

El acto contó también con la presencia de el exdecano Gabriel M^a de Diego, la exvicedecana Rocío Sampere, miembros de la anterior Junta de Gobierno, familiares y amigos. ■



Actos de jura de nuevos procuradores

En la sede de Bárbara de Braganza tuvo lugar el **15 de enero** un solemne acto de jura o promesa de procuradores que, una vez cumplimentados los requisitos de colegiación, se incorporan como ejercientes al ICPM.

El exdecano Gabriel M^a de Diego abrió el acto dando la bienvenida a los presentes, familiares y amigos, manifestando su disposición y la de toda la anterior Junta de Gobierno para atender cuantas dudas puedan surgir en estos inicios del ejercicio profesional.

A continuación las futuras colegiadas Patricia Fernández Manjón, Isabel de las Casas Cañedo y M^a José Robledo Rivera, fueron presentadas a la Junta por sus madrinas, prometieron o juraron el cargo de procuradoras y finalmente fueron investidas con la toga. En esta ocasión además la compañera procuradora Isabel Cañedo Vega ejerció de madrina de su hija Isabel.

La exvocal 7^a de la Junta, Teresa Donesteve, fue la encargada de dirigir unas palabras a las nuevas compañeras, desde su experiencia profesional y de apoyo en estos primeros pasos, destacando la importancia de la formación continua y animando a tomar parte en las actividades institucionales.

También el **21 de marzo** juraron o prometieron Natacha Alejandra Pérez Gómez, Julio Torres Nespral, Diana Higuera Piñeiro, Eduardo Aguilera Martínez y María Paz Artacho Trillo-Figueroa, quienes fueron presentados a la Junta por su padrino o madrina en cada caso, y posteriormente investidos con la toga.

Abrió el acto el secretario Javier Domínguez López, dando la bien-



Las compañeras procuradoras con sus madrinas, el exdecano y demás miembros de la anterior Junta de Gobierno.



Las compañeras y compañeros procuradores con el decano Argimiro Vázquez Guillén y demás miembros de la Junta.

venida a los futuros colegiados y compañeros. El decano Argimiro Vázquez Guillén fue el encargado de cerrar el acto con unas palabras en las que, desde su experiencia, destacó la importancia de conocer los derechos y obligaciones recogidos

en el Estatuto colegial, el apoyo que presta el Colegio para atender cuantas dudas puedan surgir en estos inicios del ejercicio profesional, y animó a trabajar con buen "sentidío" en beneficio de los clientes, los ciudadanos. ■

La Comunidad de Madrid anticipará los pagos de la Justicia Gratuita a partir de este año

El consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, Ángel Garrido, presentó el día 22 de enero el nuevo sistema de pago a los decanos del Colegio de Abogados de Madrid, José María Alonso, y de Alcalá de Henares, Ángel Llamas, así como del exdecano, Gabriel María de Diego.

Ángel Garrido subrayó el esfuerzo llevado a cabo por el Gobierno de la Comunidad de Madrid para agilizar los pagos de la Justicia Gratuita, en línea con su compromiso por garantizar la tutela judicial efectiva de todas las personas, en especial de aquellas con menos recursos económicos. En esta



De izda. a dcha. el exdecano Gabriel M^a de Diego; Begoña Castro y José M^a Alonso, vicedecana y decano del Colegio de Abogados de Madrid, respectivamente; Ángel Garrido, consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno de la Comunidad; Ángel Llamas, decano del Colegio de Abogados de Alcalá de Henares, e Isabel Díaz Ayuso, viceconsejera de Presidencia y Justicia de la Comunidad.

línea, agradeció también el compromiso y el trabajo que están realizando los Colegios de Abogados y de Procuradores para que esto sea posible. ■

Placas de 25 años de servicio a empleados del ICPM



El 26 de enero en la sede de Bárbara de Braganza tuvo lugar el acto institucional de entrega de placas conmemo-

rativas a los empleados que cumplieron 25 de servicio. En esta ocasión Carmen Rojas y Paloma Viñambres fueron las

merecedoras de este reconocimiento por sus 25 años de servicio. El exdecano Gabriel M^a de Diego, y el exsecretario Manuel Ortiz de Apodaca, destacaron el compromiso y la dedicación de las premiadas con los procuradores y el colegio, animando a todos a seguir en la misma línea. El acto contó también con la presencia de miembros de la anterior Junta de Gobierno, familiares, amigos y compañeros. ■

V Jornada Informativa cierre ejercicio 2017 Mutualidad

El viernes 16 de marzo tuvo lugar la V Jornada Informativa de la Mutualidad. En esta ocasión se celebró en la sede del Iltre. Colegio de Procuradores de Córdoba, respondiendo al ofrecimiento del diputado por Córdoba en el Congreso, portavoz adjunto de la Comisión de Justicia y portavoz de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos Pacto de Toledo, Marcial Gómez Balsera, y la decana del Colegio, María del Sol Capdevila Gómez.

Asistieron los decanos y delegados

de la Mutualidad en los distintos Colegios de España. En representación del ICPM asistió el vicesecretario Carlos Navarro Blanco.

Cabe resaltar de todo lo tratado según recoge la nota informativa la magnífica situación financiera de la Mutualidad, habiendo cerrado el ejercicio con un ratio de solvencia del 283% para el Régimen Especial y el 204% para el General, que son los ratios más altos en el sector asegurador y más concretamente en el Mutualismo.

Asimismo, se presentó el borrador

del Reglamento del Delegado de la Mutualidad, del que se dará cuenta en la Asamblea General y mediante el que se pretende dotar a esta figura de más profesionalidad, proveyéndola de medios económicos, corriendo por cuenta de la Mutualidad los gastos en que incurran durante el ejercicio de sus funciones.

Próximamente tendrán lugar las Reuniones Territoriales, previas a dicha la Asamblea General de Representantes de la Mutualidad que tendrá lugar en el mes de abril. ■

II Debate sobre los Derechos del Menor, Violencia de Género y Delitos de Odio

El 26 de enero se celebró el II Debate sobre los Derechos del Menor, Violencia de Género y Delitos de Odio, en el Salón de Actos de la Oficina de Cultura y Turismo de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad en la calle Alcalá 31, abriendo el acto la directora general de Justicia de la Comunidad de Madrid, Yolanda Ibarrola, que alabó la labor de los procuradores y dijo que “en los delitos de Violencia de Género y de Odio, los procuradores, como representantes del justiciable, se convierten en verdaderos representantes de toda una sociedad.” Compartió la presentación con Antonio Viejo, juez decano de Madrid, quien dijo que los niños “no son proyecto de futuro sino protagonistas activos con derecho a participar en las decisiones que afectan a sus vidas”. El exdecano Gabriel M^a. de Diego por su parte, dio la bienvenida a todos los asistentes y terminó la presentación de la jornada con una firme declaración en defensa de los menores, “Tenemos un compromiso con el futuro, y el futuro de este país son los menores”.

La primera Mesa Redonda, moderada por Pilar Azorín-Albiñana, exvocal vocal de la Comisión de Igualdad del ICPM, bajo el epígrafe “El desarrollo legislativo en España de los Derechos del Menor”, juntó a tres representantes que han estado a cargo de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. El tema fue abordado por Encarnación Orozco, 1^a delegada del Gobierno en Violencia contra la Mujer (PSOE), quien tuvo emocionadas palabras en recuerdo de la fallecida Soledad Cazorla Prieto, fiscal de Violencia Contra la Mujer. En la misma línea intervino Mi-



De izda. a dcha. Antonio Viejo, Yolanda Ibarrola, Gabriel M^a de Diego y Rocio Samper

guel Lorente, 2^o delegado del Gobierno en Violencia contra la Mujer (PSOE), que puso de relieve que “el 10% de los niños en España viven en hogares donde hay maltrato. Las mujeres maltratadas -añadió- salen de la violencia por la separación, pero no por haber interpuesto una denuncia”. Por último la 3^a delegada del Gobierno en Violencia contra la Mujer (PP) hasta 2016, Blanca Hernández afirmó que “es imposible atender a una mujer si no nos acercamos primero a sus hijos” e insistió en la necesidad de que “seamos una sociedad centinela”. Finalizó con varios datos significativos, como que “el 30% de las mujeres piensa que el hombre que es más agresivo es más atractivo” o criticando la poca importancia que muchas mujeres dan a los celos, insultos y la humillación.

La segunda Mesa Redonda, bajo el título “Los menores en el pacto de violencia y Juana Rivas, su versión” se inició con la intervención de la diputada Ángeles Álvarez, miembro de la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados, que defendió la propuesta de un aumento de la pensión media de los huérfanos

de Violencia de Género y afirmó que “mientras los jueces no entiendan que el maltratador va a utilizar a los hijos para continuar la violencia hacia la víctima, son colaboradores y le están dando un arma al maltratador”. A continuación Francisca Granados, asesora Legal de Juana Rivas, criticó que la ley ignore que “si los hijos viven en un núcleo familiar donde la madre es víctima de violencia de género, los hijos también son víctimas” y finalizó con la versión en primera persona de la madre granadina.

Esta segunda Mesa estuvo moderada por la exvocal de la Junta, María Granizo, quien explicó que “el objetivo de las instituciones es acercar a la sociedad los testimonios de los protagonistas”, desde el respeto al Estado de Derecho, jueces y tribunales, y tras el correspondiente turno de preguntas, se dio por finalizada la jornada, que contó también con la presencia de miembros de la anterior Junta de Gobierno y una muy numerosa asistencia de compañeros procuradores, público en general así como representación de distintos medios de comunicación. ■

Premio de Ley 2018 al Despacho Lanchares

Despachos jurídicos de distintos puntos del país, veintiséis firmas en total, fueron galardonados en la tercera edición de los Premios De Ley 2018 en un acto celebrado el 16 de febrero. Entre los premiados, el Despacho Lanchares en la categoría de Procurador, por su trayectoria, buen hacer y continuidad de rigor profesional. Fundado hace 25 años por Manuel Lanchares Perlado, mantiene sus valores bajo la dirección de Carmen Prieto Toscano junto con Gloria Teresa Robledo Machuca. ■

Colaboración del ICPM con la Asociación Española Contra el Cáncer

Con motivo de la celebración del Día Mundial contra el Cáncer el día, y conscientes de la importancia que tiene la difusión de información veraz sobre esta enfermedad, el ICPM colaboró el 2 de febrero con una mesa informativa y de recogida de donativos en beneficio de la Asociación Española Contra el Cáncer, que estuvo situada en la sede de los Juzgados de la c/ Poeta Joan Maragall 66, antes Capitán Haya.

Agradecemos todas las donaciones así como el apoyo y colaboración de compañeros, abogados, magistrados, letrados de la Administración de Justicia, funcionarios y ciudadanos en general.

Vuestra generosidad permitió la entrega a la AECC de 1.132,92 euros.

La Asociación Española Contra el Cáncer (aecc) integra en su seno a pacientes, familiares, personas voluntarias y profesionales que trabajan unidos para prevenir, sensibilizar, acompañar a las personas, y financiar proyectos de investigación oncológica que permitan un mejor diagnóstico y tratamiento del cáncer. ■



De izda. a dcha. Teresa de Donosteve, María Pardillo, Gabriel M^a de Diego y Carmen Giménez Cardona.

El ministro de Justicia participó en la inauguración del primer Congreso sobre Economía y Justicia



Rafael Catalá y Argimiro Vázquez Guillén

El acto de inauguración del 1er Congreso sobre Economía y Justicia, que se celebró en el World Trade Center de Barcelona durante los días 15 y 16 de marzo, contó con la

participación del ministro de Justicia, Rafael Catalá; el presidente del Consejo General de Procuradores de España, Juan Carlos Estévez, y el presidente del Consejo de Colegios de Procuradores de Cataluña, Ignacio López Chocarro.

El ministro Catalá durante su intervención señaló que disponer de una arquitectura normativa y de un servicio público de Justicia eficiente es imprescindible para la economía de un país.

Los objetivos del Congreso fueron abordar la ineficiencia y la lentitud del sistema de ejecución de sentencias judiciales en el ámbito civil español contemplando las repercusiones económicas y las posibles soluciones.

En representación del ICPM asistieron el decano Argimiro Vázquez Guillén acompañado del tesorero Florencio Aráez Martínez, así como un numeroso grupo de compañeros procuradores que asistieron, asimismo, a las distintas conferencias y mesas de debate programadas. ■

IN MEMORIAM

Jesús M^a Jenaro Tejada

Falleció el día 11 de febrero a los 54 años de edad, tras haber ejercido durante 23 años, desde 1995.

Descanse en paz.



NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS



Descontando hasta cinco

Autora: Susana Gisbert

Gisbert es fiscal portavoz de la Fiscalía Provincial de Valencia, donde ejerce desde 2008. Esta novela relata una historia de amistad, enmarcada en “la reacción de las personas de a pie frente a un crimen de violencia de género”, según ella misma señala. ■

PVP: 11,79 €



La Procura en España: Consideraciones críticas (Con i latina)

Autora: Oliva Galán Azofra.

Reflexión sobre los elementos de género presentes en la constitución, la configuración y el desarrollo de la Procura como profesión. Con este fin, la autora se propuso cumplir con dos objetivos específicos. El primero es analizar, con perspectiva de género, cómo se construye y articula el oficio de la Procura en España. Y el Segundo, examinar de qué modo las consideraciones de género se encuentran presentes en las funciones asociadas al ejercicio de la Procura como profesión y la manera como estas aparecen en los debates actuales en relación con sus transformaciones y su oportunidad. ■

PVP: 15,20 €

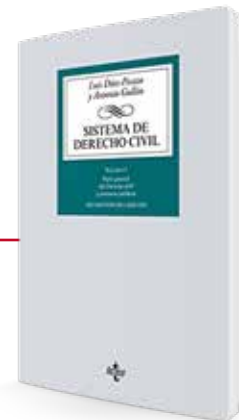


Consecuencias jurídicas del delito

Alicia Gil Gil
Juan Manuel Lacruz
Mariano Melendo Pardos
José Núñez Fernández

Afronta el estudio de la respuesta al delito en España desde una perspectiva novedosa: junto a un análisis profundo de los fundamentos, naturaleza y características del sistema de Consecuencias jurídicas del delito, se aportan datos objetivos sobre su aplicación e incidencia práctica, añadiendo a la visión desapasionada pero ajustada del teórico, las cifras y hechos que se encuentran tras la regulación. ■

PVP 43,70 €



Sistema de Derecho Civil: Volumen I. Parte general del Derecho civil y personas jurídicas

Luis Díez-Picazo
Antonio Gullón

La jurisprudencia que se recoge no es toda la producida por el Tribunal Supremo en la interpretación y aplicación de las leyes civiles, sino la que aparece como más consolidada, o como la que parece iniciar una nueva dirección. ■

PVP 43,41 €

Coediciones a la venta en la sede del ICPM

Ley de Enjuiciamiento Civil

Incluye la publicación en formato DÚO (papel + libro electrónico), actualizable.
Coeditada por THOMSON REUTERS (CIVITAS) y el ICPM. 4ª Edición.
614 pp. Precio: 9,52 €

La obra contiene la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, con todas las modificaciones que se han producido desde aquella fecha hasta el cierre de esta edición.

La estructura es la siguiente:

- Título preliminar. De las normas procesales y su aplicación.
- Libro I. De las disposiciones generales relativas a los juicios civiles.
- Libro II. De los procesos declarativos.
- Libro III. De la ejecución forzosa y de las medidas cautelares.
- Libro IV. De los procesos especiales.

Asimismo contiene una relación de las normas modificadoras de la Ley de Enjuiciamiento Civil y un extenso índice de conceptos que facilita su consulta.

**Leyes procesales**

Incluye la publicación en formato DÚO (papel + libro electrónico), actualizable.
Coeditada por THOMSON REUTERS (ARANZADI) y el ICPM. 3ª Edición.
2.104 pp. Precio: 19,25 €

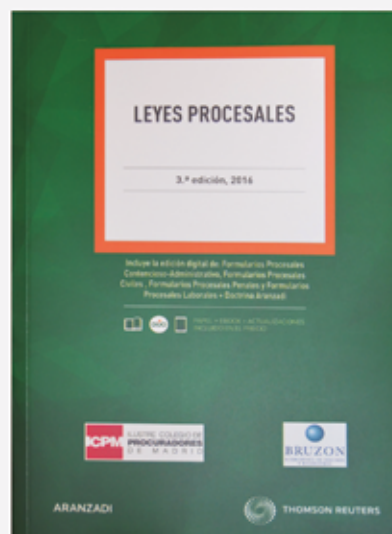
Este código recoge las normas fundamentales de la disciplina jurídica procesal del Ordenamiento Jurídico Español, todas ellas en su redacción vigente por todas las disposiciones legales publicadas a la fecha de cierre de esta edición, el 15 de marzo de 2016.

En esta obra destacan la inclusión de las normas de reciente promulgación tales como la Ley de Jurisdicción Voluntaria (Ley 15/2015, de 2 julio) y la Ley del Estatuto de la Víctima (Ley 4/2015, de 27 de abril).

La estructura de la obra es la siguiente:

- I. Normas orgánicas.
- II. Normas complementarias:
 - A. Demarcación y Planta Judicial.
 - B. Ministerio Fiscal.
 - C. Abogados y Procuradores.
 - D. Asistencia Jurídica.
 - E. Depósitos Judiciales y Piezas de Convicción.
 - F. Tecnologías de la Información y Comunicación.
 - G. Tasas judiciales.
- III. Jurisdicción Civil.
- IV. Jurisdicción Penal.
- V. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- VI. Jurisdicción Social.

El código finaliza con un índice analítico que permite la búsqueda rápida y eficaz de cualquier concepto de interés para conocer la normativa procesal.



ICPM ILUSTRE COLEGIO DE
PROCURADORES
DE MADRID

C/ Bárbara de Braganza, 6

Comienza a disfrutar del Museo del Prado
Propuesta exclusiva para colegiados



FOTOGRAFÍA: JEAN-MARC MANSON



Hazte Amigo

www.amigosmuseoprado.es/colectivos/procuradores

Más información 91 420 20 46 (ext. 206, 207) / colectivos@amigosmuseoprado.org



Alimentación saludable

Por **SERGIO DAZA**

DIRECTOR DE SALUD ZAGROS SPORTS PUERTA DE EUROPA

@syl.viveparavivir

La alimentación consiste en el proceso voluntario de elección de los alimentos hasta que los ingerimos. Pues bien, hoy en día, en nuestro medio tenemos la suerte de tener cantidad y variedad de alimentos a nuestro alcance.

El mercado de la alimentación ha crecido muchísimo de unos años atrás a nuestros días, al igual que la publicidad y el marketing, no siempre con buenas intenciones de cara a la salud de las personas.

Por lo tanto, y debido a esta gran variedad de alimentos a nuestro alcance no tenemos excusa para cuidarnos.

Podemos elegir y debemos saber hacerlo bien, aunque cada plan nutricional debería ser personalizado siempre hay unas bases que podemos tener en cuenta:

- Consumir verdura en todas tus ingestas del día (entendiendo que en el desayuno cuesta más pero en comida y cena es obligatorio)
- Tres piezas de fruta (siempre masticadas, evita ingerirla por medio de zumos).
- Consume frutos secos.
- Consume huevos a diario.
- Hidratarnos a lo largo del día, por lo menos 2 litros diarios.
- Consume pescado por lo menos 4 veces en semana evitando las piezas grandes por su alto contenido en mercurio.
- Modera el consumo de carnes rojas, priorizando carnes blancas.

- Modera el consumo de cereales y a ser posible siempre integrales.

Por el contrario, debemos limitar y solo tomar de forma ocasional:

- Alimentos ultraprocesados entre los que se encuentran:
 - Precocinados
 - Fritos
 - Rebozados
 - Bollería
 - dulces (industrial o caseros)
- Así como el alcohol, ya que no nos aporta ningún nutriente que podamos aprovechar para mejorar nuestra salud, si no todo lo contrario.

Cierto es que una alimentación óptima y adecuada no hace por sí sola que una persona tenga una salud óptima pero si garantizo que es la base para estar saludable.

Desde niños hasta ancianos, si cuidamos nuestra alimentación el riesgo de sufrir enfermedades cardiovasculares, diabetes, diversos tipos de cáncer, entre muchas otras dolencias, se verá drásticamente reducido.

Querer cuidarnos empieza por saber cuidarnos y que mejor manera que ponerse en manos de profesionales de la salud para hacer de nuestros hábitos nuestro estilo de vida. ■



CULTURA, OCIO Y DEPORTES

Hazte Amigo del Museo del Prado con un 40% de descuento y disfruta de beneficios como la entrada gratuita y preferente, invitaciones para acompañantes o el regalo de la publicación Todo el Prado, entre muchas otras ventajas.

Más información: accediendo a través de la página web:

www.amigosmuseoprado.es/colectivos/procuradores

Actividades celebradas:

- Musical "Billy Elliot". A primeros de enero tuvimos la oportunidad de celebrar esta actividad familiar, que ofreció una experiencia teatral y musical espectacular.



- La ópera "El Pintor", de Albert Boadella y Juan J. Colomer, que tuvo lugar a mediados de febrero, nos presentó una mirada crítica sobre la vida y obra de Picasso, adentrándose en momentos cruciales de su vida.



- PASEOS GUIADOS POR MADRID:

. "El Madrid de Benito Pérez Galdós", se realizó en dos fechas distintas en el mes de febrero, en las que se pudo disfrutar de un mundo lleno de tabernas, teatros, cafés y comercios que formaron parte de una visita amena y sugestiva para conocer la historia y las costumbres madrileñas de la mano de Galdós.

. "Secretos del barrio de palacio", tuvo dos convocatorias en el mes de marzo, en las que se pudo recorrer una ruta por callejuelas llenas de historias curiosas, en la zona comprendida entre el Palacio Real, Ópera y Sol.

- Comedia "Aquilana" de Bartolomé Torres Naharro. La compañía Nao d' Amores y la Compañía Nacional de Teatro Clásico presentaron esta comedia de fantasía, considerada la primera obra romántica del teatro español, a cuya representación asistimos en febrero.



Agenda Cultural

Por **TONI GARCÍA**

Musica/Teatro

Pablo López



El 28 de julio en el Teatro Real. Pablo López presenta en directo su nuevo y esperado álbum “Camino, fuego y libertad” en un escenario único. ■

Alejandro Fernández



Alejandro Fernández es, sin duda, una de las mayores voces masculinas de la música latinoamericana. Con una voz incomparable y una versatilidad que lo convierte en único, el mexicano ha publicado más de una quinceña de trabajos a lo largo de sus tres décadas de carrera. “Rompiendo Fronteras” es el título de su último álbum.

Llegará a Madrid este 18 de julio en el Wizink Center de Madrid. ■

La Llamada

En el Teatro Lara, todos los fines de semana hasta el 30 de junio. El musical obra maestra de “los Javis” se ha convertido en un must del panorama actual de los teatros madrileños, cosechando numerosos premios y buenas críticas que le convierten en una obra imprescindible. ■

Exposiciones

Monet/Boudin

Del 26 de junio de 2018 al 30 de septiembre de 2018, el Museo Thyssen Bornemisza de Madrid reúne a través de un centenar de obras las carreras de Boudin y Monet, mostrando los orígenes del movimiento impresionista.

Una exposición pionera en abordar monográficamente la relación entre ambos artistas. ■



Rubens. Pintor de bocetos



Desde el 10 de abril de 2018 hasta el 5 de agosto de 2018, el Museo del Prado exhibirá una de las facetas más destacadas de la obra del flamenco Pieter Paul Rubens, la de pintor de bocetos, siendo considerado como el más importante de la historia del arte europeo.

La muestra se compone de cerca de 70 bocetos, además de unas 20 pinturas, dibujos y otras obras que contribuyen a contextualizar los bocetos expuestos. ■

Warhol. El arte mecánico

CaixaForum Madrid acoge hasta el 6 de mayo la retrospectiva más importante del artista realizada hasta la fecha en España. La muestra recoge 350 obras, contando con las más icónicas del artista, como las latas Campbell, los retratos de Marilyn o los estropajos Brillo. ■



Por tener un seguro de RC Profesional



ILUSTRE COLEGIO DE
PROCURADORES
DE MADRID

Te procuramos grandes descuentos de hasta el 30% y coberturas extras

Además, nos comprometemos a mejorar la prima sobre los seguros que tengas con otras compañías. Y te damos descuentos adicionales por número de pólizas.

+ 30% dto.* para tu hogar

- Cobertura de asistencia informática
- Cobertura de gastos por inhabilitación de la vivienda
- Asistencia en viaje
- Recuperación de datos

+ 30% dto.* para tu despacho

- Cobertura de asistencia informática
- Paralización de la actividad**
- Avería de equipos electrónicos**

+ Alarma gratis

- Instalación gratuita de la alarma en tu hogar y/o despacho.
- Bono de 30€ por la compra de seguros Caser.

tyco
Security Products



Oferta exclusiva para miembros del
Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid

Seguros de tu confianza

91 468 91 69 | caser.es

procuradoresmadrid@caser.es

*Oferta válida para nuevas contrataciones

**Cobertura opcional

Mediación: bruzon correduría de seguros y reaseguros

caser
seguros

Descubre la Hipoteca Cereza



Primer año: desde

0,99%^{TIN}

Resto de años: desde **Euribor + 0,99%**

TAE Variable

A 25 años:

1,55%¹

A 15 años:

1,71%²

- ✓ Con un gestor que te ayude en cada paso
- ✓ Con una guía hipotecaria a tu servicio

 **Sucursales**
 **bancopopular.es**
 **902 301 000**
 **@PopularResponde**

Acércate a tu sucursal e infórmate.

Popular

Empresa colaboradora:

 **TEATRO REAL**
200 AÑOS

La concesión del riesgo estará sujeta a los habituales análisis de riesgo de la entidad. Oferta válida hasta el 31/10/2017. Tipo de interés el primer año desde 0,99%, resto de años desde Euribor + 0,99%, con revisión anual. Cumpliendo condiciones de vinculación, domiciliación de nómina, pensión o cotizaciones a la Seguridad Social de al menos 1.200€ mensuales, contratando seguro de hogar, seguro de vida y plan de pensiones o plan de previsión (EPSV) con aportación igual o superior a 600€ anuales. Los productos y servicios accesorios indicados anteriormente se pueden contratar de forma separada al préstamo hipotecario. Plazo máximo 30 años, con una comisión de apertura del 0,50%, financiando hasta el 80% del valor de tasación o del valor de la compraventa para primera vivienda, si éste es menor.

En caso de incumplir el contrato de préstamo garantizado con hipoteca, existe el riesgo de pérdida de la vivienda. Se informa de que el pago del préstamo está garantizado no sólo con la vivienda hipotecada sino con todos los bienes presentes y futuros del cliente.

En todos los supuestos para el cálculo de la TAE se han considerado los siguientes gastos: Seguro de Hogar con prima anual estimada de 135,80€, 2.250€ gastos de Impuesto de Actos Jurídicos Documentados, 207,26€ coste registro, 325€ coste gestoría, 263€ gastos tasación y 6€ gastos administrativos, estos costes son estimados y orientativos. Tomando el valor del Euribor publicado en el BOE el 02/06/17 (0,127%). Estas TAEs Variables se han calculado bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían; por tanto, estas TAEs Variables varían con las revisiones del tipo de interés. Estas TAEs Variables pueden variar en función del plazo de la hipoteca.

(1) TAE Variable calculada para una hipoteca de 150.000€ a 25 años con revisión anual y bonificación máxima del 1%. TAE Variable calculada con Seguro de Vida Eurocrédito con una prima anual de 221,69€ estimada para caso de fallecimiento a un cliente de 35 años y capital asegurado de 150.000€. Deberá pagar un total de 300 cuotas mensuales de 564,53€ cada una los doce primeros meses y de 556,39€ cada una el resto de mensualidades, con un importe total adeudado de 179.850,78€.

Sin bonificaciones: TAE Variable: 2,29%. Primer año: 1,99%, sin bonificaciones. Resto de años: Euribor + 1,99%, sin bonificaciones y revisión anual. TAE Variable calculada para una hipoteca de 150.000€ a 25 años con revisión anual. Deberá pagar un total de 300 cuotas mensuales de 635,05€ cada una los doce primeros meses y de 626,16€ cada una el resto de mensualidades, con un importe total adeudado de 185.250,94€.

(2) TAE Variable calculada para una hipoteca de 150.000€ a 15 años con revisión anual y bonificación máxima del 1%. TAE Variable calculada con Seguro de Vida Eurocrédito con una prima anual de 221,69€ estimada para caso de fallecimiento a un cliente de 35 años y capital asegurado de 150.000€. Deberá pagar un total de 180 cuotas mensuales de 897,08€ cada una los doce primeros meses y de 889,27€ cada una el resto de mensualidades, con un importe total adeudado de 169.425,48€.

Sin bonificaciones: TAE Variable: 2,44%. Primer año: 1,99%, sin bonificaciones. Resto de años: Euribor + 1,99%, sin bonificaciones y revisión anual. TAE Variable calculada para una hipoteca de 150.000€ a 15 años con revisión anual. Deberá pagar un total de 180 cuotas mensuales de 964,57€ cada una los doce primeros meses y de 956,39€ cada una el resto de mensualidades, con un importe total adeudado de 176.184,94€.

Seguro de Hogar: Compañía Aseguradora Allianz Cia. de Seguros y Reaseguros, S.A. Seguro de Vida: Compañía Aseguradora Allianz Popular Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U. Mediador: Popular de Mediación, S.A.U., operador de banca segura vinculado. Inscrito en el Registro de la D.G.S.F.P. con clave OV-0005. Popular de Mediación ha celebrado contratos de agencia con las compañías de seguros que se pueden consultar en el siguiente link: <http://www.dgspfinmeco.es/regpublico/put/DetalleMediadoresPUT.aspx?mediador=000VA79387114&acontrol=DGSFP>.

**NUBERÍZATE
POR MENOS DE 1 € AL DÍA**


**PRUÉBALO AHORA
3 MESES GRATIS**




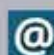
**10
AÑOS**
REVOLUCIONANDO
LA GESTIÓN DE TU DESPACHO

www.procesalnet.es

trabaja cómo, cuándo y donde quieras

 C/ Mayor 32 Local
08758 - Cervelló

 936 359 104

 procesalnet@lexmatica.es

Sistema homologado

LexNET